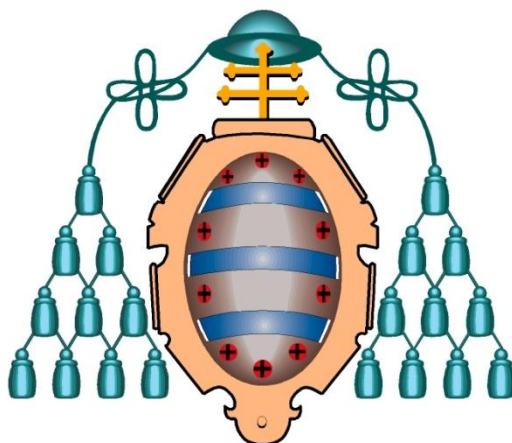


Trabajo Fin de Máster
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Historia
Universidad de Oviedo



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**Asociaciones de Pescadores en el centro costero de Asturias. Cofradías,
Gremios y Rulas en los siglos XIX y XX. Candás, Luanco, San Juan de la
Arena.**

Paz Iver Medina

Trabajo Fin de Máster dirigido por Dr. Jorge Uría González

Oviedo Julio 2013

Índice

1. Introducción.....	1
2. De gremios a pósitos. Evolución institucional de las asociaciones de pescadores.....	4
3. Organización y funcionamiento interno de las sociedades de pescadores.....	14
3.1. Los reglamentos.....	14
3.2. Objeto de las sociedades de pescadores.....	19
3.3. Estructura organizativa de las sociedades de pescadores.....	24
4. Acuerdos y Gestión	36
4.1. Ingresos.....	37
4.2. Gastos y Acuerdos.....	40
4.2.1. Actividad pesquera.....	41
4.2.2. Socorro.....	45
4.2.3. Formación.....	54
4.2.4. Fiestas, cultos, conmemoraciones.....	56
5. Conclusiones.....	69

**Asociaciones De Pescadores en el centro costero de Asturias.
Cofradías, Gremios y Rulas en los siglos XIX Y XX.**

Candás, Luanco, San Juan de la Arena.

Paz Iver Medina

1. Introducción.

Los estudios sobre el asociacionismo marinerero en España y en Asturias son numerosos y se han realizado desde muy variadas perspectivas científicas. Desde la historia institucional han surgido sólidos aportes al conocimiento de Gremios, Cofradías y toda la amplia gama de formas asociativas que han ido amparando a los grupos de pescadores. Destaca, tanto en esta rama historiográfica como en otras, la producción científica procedente del País Vasco, con estudios como el de Gervasio Erkoreka, *Análisis histórico institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*¹. Obras anteriores, clásicos fundamentales para el estudio del asociacionismo de los pescadores, son *Historia de la previsión social en España, Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos* de Rumeu de Armas² o *Historia del Derecho y de las Instituciones Marítimas del Mundo Hispánico*, de Casariego³. No es posible realizar aquí un repaso de toda la producción historiográfica sobre el tema; lo que sí se puede observar es que un gran número de estas obras se ocupan de las sociedades de pescadores medievales o

¹ Josu Ignacio, ERKOREKA GERVASIO, *Análisis histórico institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*. Bilbao, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1991.

² Antonio, RUMEAU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España, Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepío*, Barcelona, El Albir, 1981.

³ Jesús Evaristo, CASARIEGO, *Historia del Derecho y de las Instituciones Marítimas del Mundo Hispánico*, Madrid, 1947.

modernas, siendo más escasos los trabajos sobre los últimos siglos. Sin embargo, éstos son más recurrentes cuando vienen desde la historia económica o, incluso, la valiosa historia local, que es la que ha estudiado con mayor minuciosidad la labor de las diversas asociaciones marineras. Asimismo, desde el campo del folklore primero —con obras de historiadores, escritores o eruditos de principios del siglo XX⁴—, y desde la Antropología de hoy, son muchos los trabajos centrados en los pescadores desde el siglo XIX hasta el actual⁵.

Este trabajo supone una primera aproximación a un tema por completo desconocido, por esto, se decide realizar un estudio modesto, restringido a la costa central asturiana y al siglo XIX y principios del XX. En cuanto a las fuentes, y ante las limitaciones formales y temporales de este trabajo de fin de máster, se opta por el estudio de los documentos producidos por las propias asociaciones de pescadores. En una futura investigación, y para conseguir una visión más completa, habrían de estudiarse muchos otros fondos de, por ejemplo, archivos municipales o de asociaciones políticas.

La prospección documental se realiza en la Sección Gobierno Civil/Delegación de Gobierno del Archivo Histórico Provincial de Asturias, en la que se encuentra abundante información sobre las asociaciones —en este caso, las de pescadores— de los distintos concejos asturianos. Se consulta aquí la documentación de sociedades de pescadores de Avilés, Gijón, Candás, Luanco, Bañugues, San Juan de La Arena, Lastres o Coaña, que data, fundamentalmente, desde principios del siglo XX, si bien existen copias de documentos anteriores. En los Archivos Municipales de Avilés, Candás, Luanco o Lastres se encuentran, por su parte, una gran diversidad de documentos procedentes de distintas épocas. Sin duda, los más interesantes para este trabajo, son los de los puertos de Candás —donde se estudian los Libros de Actas de la Sociedad de pescadores de los años 1887 a 1894— y Luanco, cuya documentación más antigua no es

⁴ Aurelio, DE LLANO, *Bellezas de Asturias de Oriente a Occidente*. Oviedo, 1928; Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, *Asturias*. Gijón, Fototipia y Tipografía de O.Bellmunt. 1895-1900; Braulio, VIGÓN, *Folklore del mar. Juegos infantiles. Poesía popular y otros estudios asturianos*. Oviedo, Biblioteca popular asturiana, 1980. Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas II. La Familia, la vivienda y oficios primitivos*. Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1992

⁵ Juan Oliver, SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, *Ecología y estrategias sociales de los pescadores de Cudillero*. Madrid, Siglo XXI, 1992. Juan Antonio, RUBIO-ARDANAZ, *La Antropología marítima subdisciplina de la Antropología sociocultural. Teoría y temas para una aproximación a la comunidad pescadora de Santurtzi (Bizkaia)*. Bilbao, Universidad de Deusto, 1994.

actualmente accesible pero que contiene ingente información sobre la Sociedad de pescadores del Socorro, sobre todo a partir de 1925.

De cara a la elaboración del trabajo, se eligen las sociedades de tres localidades de la costa central asturiana, Candás, Luanco y La Arena. Sobre su documentación se construye un discurso que pretende, sin embargo, superar el ámbito local para encontrar sus similitudes y sus diferencias. Como hemos dicho, las fuentes procedentes de estas asociaciones se concentran entre las últimas dos décadas del siglo XIX y las dos primeras del siguiente. La utilización de fuentes editadas, como las *Reflexiones del Comandante Militar de Marina de la Provincia de Gijón sobre los Estatutos de los Gremios de Mar de la Misma Provincia*, del año 1829, así como los relatos y descripciones de autores de principio de siglo XX, permiten ampliar esta breve horquilla cronológica para intentar, con ayuda de los estudios de historiadores, trazar un panorama que abarque todo el siglo XIX y las primeras décadas del siguiente. Esto es conveniente pues, como veremos, el siglo XIX es un periodo fundamental para las sociedades de pescadores que ven transformarse su naturaleza y pasar de unas instituciones gremiales propias del Antiguo Régimen a unas Sociedades de pescadores regidas por la Ley de Asociaciones, enmarcadas ya en nuevos modelos asociativos y económicos.

El objetivo de este trabajo es, por tanto, aproximarse al conocimiento de estas asociaciones, observar cómo se enfrentan a los profundos cambios que experimentan durante este periodo y, a través de las fuentes de las tres localidades elegidas, estudiar cómo se organizan internamente y qué funciones cumplen tanto para sus asociados como en su entorno.

2. De gremios a pósitos. Evolución institucional de las asociaciones de pescadores.

El asociacionismo entre los pescadores tiene un largo recorrido, hundiendo sus raíces en la Edad Media bajo la forma de Gremios y Cofradías⁶ que durante siglos mantienen un gran poderío y gozan de importantes privilegios, en un periodo de pujanza económica que dura hasta mediados del siglo XVIII. En Asturias, durante la Edad Moderna, son numerosos los Gremios de Mar de los que tenemos constancia: Figueras, Castropol, Tapia, Vilavélez, Ortiguera, Ribadesella, Candás —con una primera referencia documental en 1590⁷— o Luanco⁸.

Desde mediados del siglo XVIII, muchos de ellos presentan ciertas dificultades y pierden parte del esplendor medieval⁹. La disminución de la pesca y de la caza de ballenas, la merma que supone para las tripulaciones el alistamiento en las flotas de la Armada, el deterioro de algunos muelles¹⁰, son algunos de los factores que permiten hablar de una decadencia de la actividad pesquera hasta, al menos, principios del siglo XIX. A esto hay que sumar la mala situación económica de muchos de los Gremios de Mar asturianos, como el de San Juan de La Arena cuyas deudas lo llevan a poner como garantía los barcos y los aparejos de los pescadores para comprar víveres¹¹. En el caso

⁶ El origen y los antecedentes de los gremios es tema de discusión entre los historiadores, así como la intervención de los poderes públicos en su formación. Algunos autores han establecido una secuencia que va de las “Cofradías” del s.XI a los “Gremios” del s.XIII, pasando por los “Oficios”, “Cofradías gremiales”, y “Cofradías-gremio”. Antonio, RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos*, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1944, pp. 25-54. Cit. en José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes de Gijón. Estudio preliminar”, *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2000, pp. 13-25. En todo caso, baste con afirmar que surgen durante la Edad Media para proteger a sus asociados, defender sus intereses y regular el oficio. Son “corporaciones”, un agregado de personas que trascienden una voluntad distinta de la de sus miembros, voluntad que no se traduce hasta el siglo XIX en una específica atribución de personalidad jurídica, pero que ya en el siglo XV están plenamente consolidadas. Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico de las cofradías de pescadores*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1996, p.9. José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 16. propone el término “Cofradía-Gremio” para definir a los gremios de mareantes, cuyas peculiaridades los distancian de otro tipo de corporaciones gremiales.

⁷ Manuel Ramón, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Asociacionismo marinero en Asturias*, Volumen II *La Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora de Candás*, Candás, 1993, p. 8.

⁸ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo marinero en Asturias*, Volumen I *Gremios, Cofradías, Pósitos y Sociedades de Mareantes*, Candás, 1993.

⁹ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...* pp. 13-15. Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, “El gremio de mareantes de Luarca. Estado actual de la investigación en torno a esta institución valdesana”. *Aabadom*, julio – diciembre 2005, p. 42.

¹⁰ No todos los puertos asturianos se deterioran, en el caso de Gijón se producen importantes mejoras.

¹¹ Esto sucede en el año 1738. J.L., VEGA PRADA, “El monasterio de San Pelayo y las vicisitudes económicas del Gremio de Mareantes de San Juan del Puerto de la Arena”, *Semana de Historia del Monacato Cantabro-Astur-Leonés*. Oviedo, Monasterio de San Pelayo, 1982. Cit. en Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, “El gremio de mareantes...” p. 43.

de Candás confluyen un importante descenso del número de asociados —de 109 a mediados de siglo a 88 en 1781¹²— con la continua sangría económica que suponen las continuas reparaciones del muelle local que mellan tanto las arcas del Gremio como también las del Concejo¹³. Aún en el siglo XIX, los pescadores de Candás arrastran las deudas originadas en las obras del muelle. No se trata, sin embargo, de un caso aislado, en el siglo XIX son muchos los gremios, como el de Cudillero, que se hallan en una situación económica crítica.

A pesar de las dificultades económicas o del descenso de asociados, estos gremios mantienen, durante toda la Edad Moderna, importantes privilegios, como el auxilio a barcos o la organización del tráfico interior de los puertos¹⁴. Por otra parte, estas instituciones cumplen en sus localidades numerosas funciones de carácter público: los fuegos de las atalayas, el mantenimiento de los muelles, la organización de sus fiestas patronales, la construcción y mantenimiento de construcciones religiosas, el mantenimiento de, al menos, una cofradía, o la vital labor de auxilio y socorro entre sus asociados. Todo esto explica la importancia de los Gremios de Mareantes en las localidades portuarias, así como los enfrentamientos que ocasionalmente mantienen con instituciones como el Ayuntamiento. En un escrito de 1829, leemos sobre “el necio empeño de entrometerse en el gobierno del Puerto queriéndolo rivalizar con los Ayuntamientos” por parte del gremio de Cudillero¹⁵, algo similar ocurre en Gijón¹⁶.

Es, en parte, este poder de las instituciones gremiales lo que suscita las críticas de los ilustrados. Jovellanos, Campomanes o Aranda escriben abogando por la supresión de unas instituciones que consideran obsoletas, ancladas en una economía tradicional y que limitan el libre comercio y el fomento de la industria. Lo cierto es que, al menos durante el siglo XVIII, la pesca en Asturias posee un importante carácter familiar con predominio de las pequeñas embarcaciones, y, a pesar del gran número de

¹² Número en base a los marineros matriculados. En Luanco, se pasa de 141 hombres en 1754 a 126 en 1781, en Gijón de 119 a 102, en Cudillero de 165 a 107. Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*. Gijón, Silverio Cañada, 1990, p. 125.

¹³ Manuel Ramón, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Asociacionismo marinero...* p. 9.

¹⁴ Se trata de un privilegio recogido en las Ordenanzas Generales de la Armada Naval de 1793. José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 37.

¹⁵ *Reflexiones del Comandante Militar de Marina de la Provincia de Gijón sobre los Estatutos de los Gremios de Mar de la Misma Provincia*, 1829. Archivo-Museo Álvaro Bazán, sección Matrículas, Leg. 1908. Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*. Gijón, Fundación Alvargonzález, 2000, p. 124.

¹⁶ “Eran los mareantes agremiados la eterna pesadilla del ayuntamiento, siempre suscitándole dificultades, y siempre en disimulada competencia” afirma Estanislao, RENDUELES LLANOS, *Historia de la Villa de Gijón, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Gijón, 1867, p.336. Cit. en José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 38.

puertos de la región, solo unos pocos —Gijón, Luanco, Candás, Cudillero, Llanes, Figueras— poseen industria salazonera o escabechera que permite destinar la producción a un mercado que supere el reducido ámbito local¹⁷.

Habrà que esperar, sin embargo, al siglo XIX para que las ideas ilustradas sobre los gremios encuentren su eco en los gobernantes liberales de principios de siglo. A partir de entonces, y durante todo el siglo, desde los poderes pùblicos se busca una mayor liberalización económica y una modernización de la industria, a la vez que se pretende integrar a los poderes pùblicos en montepíos que sustituyan la vital labor asistencial de los gremios. A lo largo del XIX se produce el desmantelamiento de los gremios y su reconversión a diversas formas asociativas, en un proceso plagado de resistencias y retrocesos, hasta que, en 1864, se disuelven definitivamente¹⁸.

A este frente civil ha de sumarse una vertiente religiosa. No ha de olvidarse la estrecha relación que existe, desde la Edad Media y hasta el siglo XIX, entre Gremios y Cofradías. Instituciones que, de hecho, pueden llegar a ser una sola, compartiendo objetivos, estatutos, asociados y caja. Desde la Iglesia, y a través del poder civil, se quiere tener un mayor control de las numerosas cofradías que existen en España, para ello, se decreta el cierre de todas aquellas que no se ajustasen a las reglas recogidas en la Novísima Recopilación. Así, desde finales del siglo XVIII y durante todo el siglo XIX, se promulgan una serie de órdenes y decretos destinados a clausurar muchas de estas cofradías —entre ellas, las de pescadores— que escapan del control eclesiástico¹⁹.

El primer hito en el largo proceso de desmantelamiento de los Gremios de Mareantes se produce en 1813, con el decreto de 8 de junio que permite el trabajo en cualquier oficio o industria al margen de los gremios. A pesar de que esta medida es, posteriormente, anulada, lo cierto es que, lentamente, los gremios van perdiendo sus competencias y privilegios. Así, en 1817 se termina con el monopolio de la actividad pesquera al permitir que cualquiera que estuviese inscrito en la Matrícula de Mar se

¹⁷ Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos...* p.128.

¹⁸ Manuel Ramón, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en *Asociacionismo mariner...* propone la siguiente división del periodo: Entre 1800 y1833, mantenimiento con más o menos reformas de los gremios de pescadores tradicionales. Entre 1833 y1864, adecuación de los gremios al ordenamiento impuesto, aprobación de sus estatutos para el desarrollo de sus competencias, hasta su disolución en 1864. Entre 1864 y 1918, subsistencia de la estructura asociativa bajo diferentes formas y nombres hasta su reorganización en 1918 como pòsitos.

¹⁹ Se trata de cerrar las cofradías que se desviarán de lo dispuesto por la Ley 12, título XII, libro XII de la Novísima Recopilación. Para ello se dictan, en el siglo XIX, una Orden del Regente de 18 de noviembre de 1841, Real Orden de 8 de febrero de 1842 y Real Decreto de 17 de abril de 1854. Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico ...*p. 10.

dedicase a ella. Esta medida pretende, como vemos, restar privilegios a los gremios pero sin que ello suponga una merma en la reserva de brazos para la Armada. Todos los pescadores deben estar matriculados, a cambio, disfrutan del beneficio de la exclusividad de la pesca, a diferencia de los “terrestres” —moradores de las zonas costeras no matriculados y que no pueden, por tanto, pescar—. Sin embargo, este “privilegio” no compensa, creemos, la pérdida de marineros, pilotos o patrones de las embarcaciones, la muerte de muchos de ellos, o la ruina de las familias que pierden al cabeza de familia. Desde el punto de vista económico, tal como apunta Joaquín Ocampo, esta restricción impide a los patrones contratar a terrestres para las diferentes campañas y a los “terrestres” complementar su actividad agrícola con otras fuentes de ingresos; además, la inseguridad que supone la posibilidad de perder a los hombres, lleva a armadores, fabricantes o patrones a una menor inversión en la mejora de la pesca y de su industria²⁰.

Por otra parte, en estos primeros años del siglo, las sociedades de pescadores tienden a liberarse de cargas arrastradas del Antiguo Régimen. Cabe mencionar el caso de Cudillero que se niega a pagar el diezmo, acogiéndose a una Real Orden de 1818 que así lo sancionaba. O el caso, en 1828, de los gremios de Gijón, Cudillero, San Esteban y La Arena, que piden al Gobierno una rebaja en el precio de la sal, ante un Real Decreto que establecía rebajas para las industrias de salazón que realizaran exportaciones por los puertos marítimos²¹.

Con la reforma estatutaria de 1833 culmina un proceso de profunda reestructuración de los gremios, iniciado unos diez años antes²². Sin decretar la anulación de los gremios —que cumplían importantes funciones no solo para sus asociados sino también en el ámbito público—, se busca una mayor homogeneidad y un mayor control sobre ellos, que a partir de ahora pierden importantes cotas de autonomía al subordinarse a la Autoridad de Marina. Se prohíbe, incluso, todo contacto entre los gremios y cualquier autoridad sin permiso del Comandante de la Provincia²³.

²⁰ Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesano...* pp.138-140.

²¹ Eduardo, NUÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...* p. 30.

²² Nos referimos a la Real Orden de 15 de septiembre de 1824 y la Real Orden de 1827 y disposiciones subsiguientes. GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 44.

²³ Artículo 39 de los *Estatutos generales para el régimen y gobierno del Gremio del Mar de Gijón*. 1833. Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán. Sección Matrículas. Leg.1908. Transcripción de Concepción Vázquez Conde, en Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas del Gremio...* p. 145.

La reforma del año 1833 busca la adaptación de los antiguos gremios a unos nuevos modelos. Se proyecta la creación de unas asociaciones profesionales y laicas, desvinculándolas de sus responsabilidades religiosas, buscando una gestión más eficaz y el saneamiento de unos gremios que, en muchos casos, se hallan endeudados y al borde de la quiebra. Esta nueva gestión se acompaña de una reordenación de la Provincia Marítima en nueve distritos: Gijón, Llanes, Ribadesella, Lastres, Luanco, Avilés, Cudillero, Nalón y Luarca.

Para llevar a cabo la reforma estatutaria, se toma como modelo el reglamento del Gremio del Mar de Mataró, en la costa catalana. Este patrón es adaptado a las peculiaridades de cada uno de los gremios asturianos, obteniendo como resultado unos nuevos estatutos que han de ser aprobados en asamblea por los agremiados.

En los años previos a la aprobación de los estatutos reformados, se encarga un informe al Comandante Militar de Marina de la Provincia de Gijón, Manuel Núñez, quien en 1829 examina uno a uno los gremios asturianos estudiando la viabilidad de su reforma y la mejor adaptación de sus estatutos a los del modelo catalán. En su informe encontramos una rica información sobre la situación de estas instituciones antes de su reforma —sus propiedades, derechos, gastos, costumbres...—, así como las recomendaciones realizadas por Núñez para su modernización²⁴.

Gracias a este informe, podemos conocer con bastante detalle la situación de los gremios asturianos durante el primer tercio del siglo XIX, entre ellos, los gremios de Candás, Luanco y La Arena, sobre cuya documentación —más tardía— se han elaborado los siguientes capítulos de este trabajo.

Con la reordenación de los distritos marítimos, Luanco se convierte en la cabeza del Distrito, al frente de otros dos puertos, los de Bañugues y Candás. A pesar de la proximidad de los dos grandes puertos —la rada de Bañugues tiene poca relevancia—, las malas comunicaciones entre uno y otro desaconsejan, según el informe, la fusión de sus gremios en uno solo. Además de la geografía y del mal estado de los caminos, existe un problema de carácter económico que dificultan su fusión, puesto que el gremio de Candás se halla fuertemente endeudado, a diferencia de los puertos de Luanco y Bañugues. Este endeudamiento, que supone la mitad de los ingresos del gremio, se

²⁴ *Reflexiones del Comandante Militar de Marina de la provincia de Gijón sobre los estatutos de los Gremios de Mar de la misma provincia. 1829.* Transcripción de concepción Vázquez Conde. Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...* pp.109-127.

origina con la reparación del muelle —bajo Real Orden— para la cual se le habían concedido arbitrios sobre la sal, el pescado y el aguardiente consumidos en la localidad. Ante la supresión del arbitrio del pescado y del aguardiente, el gremio solo posee el de la sal, recibiendo por él, gracias a un convenio con la Junta General del Principado 2.200 reales anuales. No es el objetivo de estas páginas adentrarnos en el tortuoso y largo proceso de reparación del muelle de Candás —estudiado ya por historiadores locales²⁵—, sin embargo, no deja de ser un buen ejemplo de las graves consecuencias que tienen para los pescadores los vaivenes de las políticas estatales sobre los gremios durante todo el siglo XIX, oscilando entre el apoyo y el deseo de terminar con ellos.

Aunque existen algunos gremios, como el de Ribadesella, que llegan a poseer, entre otros, bienes rústicos y urbanos para su alquiler, lo cierto es que la crítica situación económica del gremio de Candás no es una excepción. De Cudillero se afirma en el informe que “habiendo sido el más rico de la Provincia (...) se halla sin embargo atrasadísimo y lleno de empeños de cuyo pago no puede prescindir efecto del desorden en que estaba el manejo de sus fondos”²⁶. La pobreza de algunos gremios refleja la situación de, al menos, parte de sus miembros. Muchos de ellos son pobres, sin estudios, viejos, con hábitos y conductas poco gratas para el Comandante. Cuando habla sobre el gremio de Llanes, hace referencia al escaso número de asociados y a los pocos que pueden optar a determinados oficios gremiales “por las obras viciosas y de mala conducta imposibilitados, por su edad y achaque, y en fin poco aptos por sus escasos conocimientos y porque no sepan leer o escribir”²⁷. Dedicaba también unas palabras a la costumbre de “beber en compañía”—beber la tripulación, la *compaña*—, al parecer extendida sobre todo entre los marineros de Gijón y Cudillero. Lo interesante aquí es que, a pesar de la reprobación que le suscita, reconoce que

“como la mayoría de los pescadores son miserables que en ciertas costeras como la del besugo que se ejecutan en los meses más rigurosos del año, salen a las doce y la una de la noche al mar para regresar al ponerse el sol del mismo día sin ropa con que abrigarse llevando por todo alimento un pedazo de pan casi siempre de maíz y a lo más algo de pescado si el día anterior lo cojieron, no podrían soportar la fatiga ni resistir el frío y desnudez sino beviesen

²⁵ Manuel Ramón, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Asociacionismo marinero...*

²⁶ *Reflexiones del Comandante Militar de Marina de la provincia de Gijón sobre los estatutos de los Gremios de Mar de la misma provincia. 1829.* Transcripción de concepción Vázquez Conde. Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, Sección Matriculas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...* p. 124.

²⁷ *Ibid.* p. 116.

algo de aguardiente (...).Ellos no tienen dinero ni crédito para sacarlo al fiado y de aquí la necesidad de que se saque bajo la garantía de todos los asociados”²⁸.

Retomando los casos de Candás y Luanco, son sobre todo las razones económicas y de distancia las que impiden la fusión de estos dos gremios. Este último no tiene cofradías ni fundaciones religiosas a su cargo, a diferencia de Candás, que con la reforma habrá de prescindir de buena parte de los gastos, entre los que se encuentran funciones a Nuestra Señora del Rosario, dos oficios de aniversarios, el salario al organista, el alumbrado de la patrona y los funerales de los asociados. Los gastos religiosos son, en todos los gremios asturianos, una parte importante del presupuesto gremial, pues, como ya se ha mencionado, en estos Gremios-Cofradías las funciones civiles y religiosas comparten protagonismo. Por ello, una de las principales novedades de la reforma estatutaria de 1833 es la limitación del gasto eclesiástico a 400 reales anuales. Se mantiene, sin embargo, la colaboración del gremio en los funerales de sus miembros, limitando a 80 reales el dinero que, en vez de destinarlo directamente al cura, se le dará a la familia del fallecido, sirviendo así de auxilio a la viuda y a los hijos.

Los matriculados en los puertos de San Esteban y en San Juan de La Arena fundan, en 1818, siguiendo la Real Orden, el Gremio del Nalón. A diferencia de otros casos²⁹, este gremio no presenta ninguna resistencia ante la reforma, aprobación y cumplimiento de los estatutos; no es descabellado pensar que esto pueda deberse, en parte, a que se trata de una nueva fundación impulsada, además, desde los poderes públicos. Este gremio disfruta del privilegio de la industria del baqueaje y la pesca del salmón en las aguas saladas del río Nalón, río que, en su desembocadura, separa las localidades de San Esteban —puerto tradicionalmente volcado hacia el comercio más que hacia la pesca— y La Arena. Son los vecinos de esta última localidad —pescadores y marineros en su práctica totalidad—, los que, dada la lejanía de su iglesia parroquial habían construido, años antes, una iglesia hijuela, logrando permiso eclesiástico para la administración de los sacramentos y la celebración de misa. Los mayores gastos que supondría el cierre de esta iglesia y la asistencia a la iglesia parroquial de Soto del Barco, llevan a Manuel Núñez a sugerir una excepción a la limitación de los 400 reales para gastos eclesiásticos.

²⁸ *Ibid.* p. 114.

²⁹ Esta limitación suscita enconadas reacciones como es la rotunda negativa del gremio de Ribadesella a acatar esta imposición, aprobando unos estatutos en los que no figura este límite y pidiendo el permiso para mantener a la cofradía de las Ánimas y sus doce oficios mensuales. Manuel Núñez aconseja rechazar esta petición. *Ibid.* p. 118.

La ofensiva hacia los gremios no termina con esta reforma de sus estatutos en 1833. Solo un año más tarde se ordena la eliminación de los privilegios y el monopolio gremial, si bien poco después una Real Orden exceptúa a los Gremios de Mar. A pesar de este tratamiento especial, los gremios encuentran poco acomodo en un contexto de cambio de sistema institucional y económico, donde sus privilegios son mal vistos por diferentes sectores de la sociedad. Un informe de la Junta de Dirección de la Armada muestra este malestar ante las excesivas atribuciones que llegan, dice, a entorpecer la actividad de la propia autoridad³⁰.

En todo caso, únicamente cuando el Estado es capaz de asumir, directa o indirectamente, las amplias funciones que los gremios de mareantes realizan en los puertos —pesca, carga y descarga en los muelles, auxilio de buques— se procede a su disolución. Por ello, y a pesar de que en 1847 se ordena la supresión de los gremios de mareantes, la medida queda en suspenso. Tres años más tarde se restituyen, si bien es cierto que con menos atribuciones y privilegios al permitir la libertad de comercio para todos los matriculados, no solo los agremiados, medida que se amplía en 1859 al permitir, en caso de que sea necesario, la participación de “terrestres” en los trabajos de carga y descarga. Finalmente, a mediados de junio de 1864 se liberalizan completamente estas faenas, restando así a los gremios un importante privilegio que les reportaban importantes ingresos.

El decreto de 10 de julio de 1864 impide la creación de nuevos gremios, suprime a los que no sean capaces de prestar el único servicio que aún poseían —la labor de salvamento a buques—, y anuncia la progresiva disolución del resto en cuanto las Juntas de Comercio pudieran cumplir tal función.

Por entonces, el gremio más poderoso de la región es el de Gijón, con 428 gremiales y unos fondos de 23.267,75 reales. Más pequeños son los gremios de Luanco, con 168 miembros, o el de San Juan de La Arena, con 121. En el momento de su desaparición, el Gremio de Mareantes de Candás tiene unos 188 matriculados; de ellos, 152 nacidos han nacido en la localidad, 26 vienen de Antromero, y el resto de Luanco, Perlora, Cardo, Carreño, Lastres y uno de Galicia. Son 49 los que se hallan realizando el servicio militar³¹.

³⁰ José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 45.

³¹ Eduardo, NUÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo marinero...* p.38.

Este decreto, que supone el fin de los gremios de pescadores en todo el territorio español, permite la pervivencia de las asociaciones de pescadores sujetos a las leyes comunes y, más adelante, bajo el amparo de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 o de los artículos 35 a 39 del Código Civil³². A partir de entonces, los pescadores forman sociedades que, bajo distintas formas y nombres —“Sociedades”, o también “Gremios” o “Cofradías”, pervivencias simbólicas de su pasado— defienden y procuran auxilio a sus miembros. Así, en Candás, tras unos años en los que no hay constancia de ninguna sociedad, se forma en 1880 la Sociedad de Mareantes de Candás, que es disuelta poco después y sustituida por su sucesora, la Sociedad de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, en 1894.

Desposeídas por el poder público de gran parte de sus antiguas funciones, estas asociaciones vuelven a centrarse en el auxilio y socorro mutuo, una de las características que, según García López, definen a los Gremios de Mar desde su fundación medieval y que ha de entenderse atendiendo a las particularidades del extremadamente duro oficio de la pesca³³.

Entrando en el siglo XX, en 1918 se produce una profunda reforma del marco jurídico y legal que ampara a estas sociedades de pescadores con la creación los pósitos. Se pretende una mayor homogenización y control de las instituciones de pescadores. Esta reconversión se produce mediante la introducción en sus reglamentos de una serie de artículos y su supeditación a la administración pública.

Los pósitos son asociaciones cooperativas que aspiran a fomentar la cultura general y profesional entre los pescadores, a extender los seguros sociales y a la explotación, sin intermediarios, de los productos de la pesca. Se trata de sociedades sin filiación política ni religiosa. En algunos casos, forman parte de la sociedad tanto pescadores como “terrestres”. Se trata de los pósitos marítimo-terrestres como el de Abres. En el caso del gran puerto de Gijón, el Pósito Marítimo-terrestre acoge en su seno a “pescadores, armadores, patronos de pesca y tráfico, marineros, gabarreros, maquinistas habilitados y motoristas, y demás afines en las industrias a flote y en tierra, dependientes de estas manifestaciones del trabajo”³⁴.

³² Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico...* p. 13.

³³ José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes...”, p. 16

³⁴ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20063/04, 1925. “Reglamento del Pósito marítimo-terrestre de Gijón”.

La pérdida de autonomía queda patente en el derecho a inspección —tanto de la documentación como de las reuniones celebradas— por parte de la Caja Central de Crédito Marítimo, a la que se debe reportar todo cambio en el reglamento de las sociedades. La creación de la Caja Central de Crédito Marítimo, dependiente del Ministerio de Trabajo, nace precisamente de esta voluntad centralizadora del Estado, un Estado que empieza a preocuparse por esa “cuestión social”, antes territorio exclusivo de asociaciones profesionales, políticas o de beneficencia. Ya en 1903 se había fundado el Instituto de Reformas Sociales; en 1906 se someten los Pósitos —más común es su vertiente agrícola— al Ministerio de Fomento; dos años más tarde se crea el Instituto Nacional de Previsión, del que nace la rama más específica de la Caja Central de Crédito Marítimo. Todas estas instituciones —sin olvidar la Comisión de Reformas sociales en el siglo anterior y comienzos de éste— suponen un intento, por parte del Estado, de hacer frente a una necesidad, la social, que, en el caso de los pescadores, venía siendo cubierta desde hacía siglos por los gremios primero y por las diferentes formas asociativas después³⁵.

En Asturias, este proceso no es inmediato, y la reconversión se produce entre los años 1918 y 1925. En el caso de la Sociedad “El Progreso Marino” de La Arena, es recién en noviembre del año 1924 cuando se incorporan al reglamento el articulado necesario para la conversión en pósito.

Esta forma de asociación desaparecerá oficialmente en 1943 con la creación de las nuevas cofradías, si bien en Asturias ya encontramos casos de disolución desde 1938³⁶. Esto, sin embargo, escapa a los límites cronológicos de este trabajo, que apenas se asoma en el siglo XX, centrando su atención en la segunda mitad del XIX y primer tercio del siguiente, con unas fuentes primarias aún más limitada, que abarcan aproximadamente el periodo comprendido entre los años 1880 y 1930. Se trata, pues, de la documentación producida por las sociedades de pescadores de finales de siglo, esas herederas de los gremios de mareantes suprimidos en 1864, y, en menor medida, de la de los pósitos de pescadores de antes de la guerra.

³⁵ María Dolores, DE LA CALLE: *La comisión de reformas sociales 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*. Madrid, Centro de publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989. Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico...* p. 13.

³⁶ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo marinero...* p. 40.

3. Organización y funcionamiento interno de las sociedades de pescadores.

3.1. Los Reglamentos de las Sociedades de Pescadores

Las asociaciones de pescadores se rigen por unos estatutos o reglamentos, éstos son su principal instrumento normativo y regulan el funcionamiento de la sociedad. Su redacción corresponde a las propias asociaciones, si bien suelen ser adaptaciones de modelos difundidos desde las instituciones estatales. Es, además, el Gobierno Civil el que, en última instancia, según la Ley de Asociaciones, aprueba los reglamentos y al que debe notificarse cualquier modificación que se realice en ellos.

Su antecedente más próximo son las ordenanzas o estatutos de los gremios medievales y modernos, algunos de los cuales se han conservado, como es el caso de las Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón de 1678. En ellas se regulan los diversos aspectos del funcionamiento interno del gremio: desde el nombramiento y atribuciones de los “diputados” —representantes ante el poder real—, su financiación, las distintas regulaciones sobre la pesca y la caza de la ballena, la obligación de asistir a la Armada aunque con ciertos privilegios, el socorro a navíos, o el pago de los funerales de los socios pobres³⁷. Además de las ordenanzas del gremio gijonés, han de destacarse, por su antigüedad, las ordenanzas del Gremio de Mareantes de Luarca de 1468, de las que se conserva una copia de un traslado realizado a fines del siglo XVIII³⁸. No ha de olvidarse, sin embargo, el estrecho vínculo existente entre los gremios y las cofradías, por lo que, en ocasiones, los estatutos de ambas son compartidos.

No obstante, casos como el de Gijón o Luarca son una excepción, puesto que la gran mayoría de los reglamentos conservados en Asturias empiezan a encontrarse a partir del último tercio del siglo XIX. De los otros dos tercios existen algunas fuentes documentales como el reglamento del gremio de pescadores de Luanco, de 1824, estudiado por Ignacio Pando García-Pumarino. Redactado por una comisión recogiendo tradiciones anteriores, el objeto del gremio es el “mutuo auxilio, socorro de los asociados, fomento de las industrias y conservar las franquicias que los soberanos les hubieran ido concediendo”³⁹. Se regula el funcionamiento interno mediante una Junta General —la junta directiva— y una Diputación Gremial formada por los empleados

³⁷ Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...* pp. 59-94.

³⁸ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, “El gremio de mareantes...” p. 38.

³⁹ Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, “El Gremio del Mar de Luanco: noticias del Catastro de Ensenada 1753 - Estatutos 1828”...*Parpayuela, revista cultural de Gozón*.

designados por aquélla. Esta Junta General establece las cuotas, modifica los estatutos y dirige la sociedad. Se regulan las cuotas de pesca —los quiñones—, y los gastos, entre los que se encuentra el sueldo del médico-cirujano, del sangrador o del barbero, así como el auxilio a los socios enfermos, indigentes, o víctimas de un naufragio.

De tan solo cinco años después data la redacción de los *Estatutos generales para el régimen y gobierno del Gremio de Mar de las matrículas del Distrito de Luarca*, aprobados en 1933 y cuya redacción ha de enmarcarse en la ya comentada reforma impulsada por la Ayudantía de Marina, la nueva autoridad bajo la cual se sitúan las asociaciones de mareantes. En el caso de Luarca, se funden en un único gremio los anteriores de Luarca y Puerto de la Vega. En sus estatutos, estudiado por el archivero Eduardo Núñez Fernández, encontramos una organización similar a la de Luanco, con una Junta General que designa a la Junta “del Gremio”, formada por director, vicedirector, tesorero, secretario y consejeros, además de un guarda-almacén y un recaudador. Los requisitos para ingresar en la Junta General son, a grandes rasgos, similares a los establecidos en Luanco: han de ser pilotos, patrones o propietarios que hubieran cumplido servicio en la Armada, aquellos que hubieran sido inutilizados en acción de guerra en buques de la Real Armada, o personas condecoradas. Esta Junta convoca una reunión anual que es presidida por el Ayudante del Distrito Marítimo. Se especifican en esos estatutos, como es usual, los medios de financiación del gremio, detallándose el cobro y reparto de las cuotas pesqueras. Entre las funciones del gremio está el auxilio a pobres e imposibilitados y náufragos, asistencia médica, el pago a un barbero para afeitar semanalmente a todos los miembros gremiales, ayuda para el funeral de los asociados más pobres y la organización de la festividad de la patrona, Nuestra Señora del Rosario⁴⁰.

Como puede apreciarse tras una primera lectura de los estatutos de los gremios de Luarca y de Luanco, las similitudes entre ellos son, al parecer, importantes. A medida que avanzamos en el siglo, los reglamentos, al igual que las sociedades que los redactan, van cambiando de naturaleza. Las modificaciones en el carácter, objeto y funciones de estas sociedades —laicización, pérdida de autonomía y de atribuciones, creación de pósitos, etc. — han sido esbozadas en el capítulo anterior. A medida que se producen, las sociedades se van dotando de unos reglamentos que sancionan estos cambios.

⁴⁰ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, “El gremio de mareantes...”

En este capítulo se estudiarán los reglamentos de las sociedades de pescadores para observar su organización interna a la vez que se rastrean los cambios que se van produciendo a lo largo del tiempo. Existen estatutos datados en la primera mitad del siglo XIX si bien su consulta directa no siempre es posible —tal es el caso de Luanco, cuya documentación más antigua se halla en proceso de restauración—; por otra parte, la mayoría de los reglamentos conservados son posteriores. Es por ello que, en este trabajo, el estudio de los reglamentos se centra en los momentos finales del XIX y primeras décadas del siglo XX, utilizando para ello la documentación procedente de las asociaciones de pescadores de Luanco, Candás y San Juan de la Arena. Aun así, para su elaboración se han consultado los documentos normativos procedentes de diversas asociaciones de los puertos de Bañugues, Avilés, Ortiguera, Gijón, Lastres y Cudillero⁴¹.

De la Sociedad de Mareantes de Candás se ha consultado el acta de constitución, de 1880, en el que figura el objeto de la asociación, las vías de ingreso de dinero y, por último, el nombramiento de una comisión para redactar el reglamento. El siguiente documento del que disponemos es el Reglamento la Sociedad de Mareantes Nuestra Señora del Rosario, de 1894, su directa sucesora. Finalmente, ya entrado el siglo XX, en 1917, se redacta un nuevo reglamento que se presenta al Gobierno Civil a efectos de la Ley de Asociaciones en el que se introducen pequeñas modificaciones respecto al anterior.

En el caso de la Sociedad Marítima del Santísimo Cristo del Socorro de Luanco, se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Asturias un reglamento del año 1902 y otro del Pósito del año 1936. Anterior es una copia del acta de fundación de la Hermandad del Santísimo Cristo del Socorro del año 1881, antecesora de la Sociedad Marítima. Están publicados unos breves resúmenes de las actas celebradas por la Hermandad y las diferentes sociedades que le suceden, entre los años 1881 y 1906, que también serán utilizados en estas páginas —puesto que la documentación original no

⁴¹ Dadas las limitaciones de este trabajo, el análisis de los reglamentos se basa fundamentalmente en los procedentes de Candás, Luanco y San Juan de la Arena; sin embargo, se han consultado también los siguientes reglamentos: *Reglamento de la Sociedad Marítima Virgen del Carmen de San Nicolás de Bañugues* de 1918, los reglamentos de 1920 de la Sociedad de Marineros y Pescadores El Crepúsculo de Avilés, el acta de constitución de 1906 y reglamento de 1908 de la Sociedad de Mareantes El Gremio de Cudillero, el acta de constitución y los estatutos de 1911 de la asociación de pescadores Gremio de Sabada y los reglamentos de sus continuadores de 1920 y 1925 de la Unión de Lastres y el Pósito de pescadores La Unión, respectivamente. Reglamento del Pósito Marítimo-Terrestre de Gijón, Reglamento de la Sociedad de Pescadores Germinar y Sociedad la Barquera de Gijón. Son éstos los reglamentos que permiten realizar ciertas generalizaciones, al menos para la zona central de la costa asturiana. Todos ellos proceden de AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*.

puede ser consultada—, si bien es necesario advertir que se trata de una publicación no científica⁴².

Para el puerto de San Juan de la Arena no disponemos del acta de constitución, pero sí de una serie importante de reglamentos que permiten conocer en detalle la evolución que sufren las normativas de estas asociaciones, al conservarse los reglamentos de los años 1917, 1919, 1924, 1925, 1927 y 1930. El estudio de esta serie permite observar las modificaciones que se realizan en los reglamentos para adaptarse a las diferentes normativas gubernamentales que afectan a estas asociaciones.

A través de los estatutos de estos tres puertos asturianos se pretende conocer el marco programático de estas sociedades, su organización interna y las funciones que se contemplan en ellos. Los reglamentos pueden ser vistos como una declaración de intenciones, como un marco teórico que justifica y ordena la existencia de estas sociedades, pero también han de verse como un instrumento impuesto desde los poderes oficiales. En este capítulo se estudian los reglamentos, vitales para conocer de cerca a estas sociedades; su aplicación práctica, el día a día de los pescadores, serán objeto del siguiente capítulo de este trabajo.

Las fuentes consultadas permiten conocer de forma bastante detallada la evolución de los reglamentos desde finales del siglo XIX hasta las primeras décadas del XX, pudiendo comparar las normativas procedentes de distintos puntos de la geografía asturiana. Esto nos permite afirmar que, al menos durante este breve periodo analizado, los reglamentos suelen ser bastante homogéneos y similares en su formulación. Las semejanzas se acentúan si comparamos reglamentos de puertos pesqueros próximos: así, el reglamento de la Sociedad Marítima Virgen del Carmen de San Nicolás de Bañugues, Gozón, del año 1918, es casi idéntico al de su vecino y más importante puerto de Luanco, redactado en 1902. Asimismo, es posible observar una mayor homogeneidad a medida que avanzamos en el tiempo, llegando a repetirse gran parte del articulado de forma casi literal. Esta tendencia hacia la homogeneización, que vemos ya en la reforma de 1833 con la difusión de un modelo concreto de reglamento que es adaptado a los puertos asturianos, ha de relacionarse con la pérdida de autonomía que sufren los

⁴² Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia del Gremio de Pescadores de Luanco. 1881-1906”, *Álbum de Luanco: en las tradicionales fiestas del Socorro, 5 de febrero de 1994*. Luanco, Cofradía de Pescadores Cristo del Socorro, 1994. No consta autor del artículo, ni la publicación está paginada ni figura un coordinador o director. Es posible que se encargara el artículo al estudioso local de Luanco y de su gremio, Ignacio García Pando-Pumarino, quien ha tenido contacto con esas fuentes —hoy no consultables—, si bien no tenemos constancia de ello.

gremios o sociedades de pescadores durante todo el siglo XIX en aras de un mayor control estatal.

A pesar de esta cierta homogeneidad y de que, sobre todo a medida que avanzamos en el siglo XX, es común encontrar las mismas fórmulas, artículos o capítulos enteros repetidos de una sociedad a otra, los reglamentos son redactados por y para la sociedad de pescadores. En el acta fundacional de la Sociedad de Mareantes de Candás, se explicita la creación de una comisión, compuesta tanto por mareantes como por particulares, destinada a redactar el reglamento y a encargarse de los trámites pertinentes con el Gobierno Civil compuesta por tanto por mareantes como por particulares; no se trata de una excepción, los reglamentos son redactados por individuos vinculados a la sociedad, y son discutidos y aprobados en junta general por todos los asociados⁴³.

Por otra parte, las abundantes reformas del reglamento o de parte de él, que se realizan por parte de los propios pescadores, hacen suponer que, a pesar de las fórmulas y las frases hechas, este documento ha de adaptarse a las necesidades cambiantes de los propios pescadores, y no sólo a las impuestas desde los poderes públicos.

Por todo esto, y a pesar de que en ocasiones los reglamentos pueden parecer formularios y que emplean un vocabulario alejado de la realidad cotidiana de los pescadores, no se debe olvidar que suponen el único instrumento normativo del que disponen la sociedad y sus socios. De hecho, cuando existen conflictos, los pescadores se remiten a los reglamentos para apoyar sus argumentos. Por otra parte, la impresión de muchos de ellos bajo el formato de pequeños librillos —algunos de ellos con anotaciones a lápiz—, podría sugerir que su consulta no era del todo extraña a los socios o, al menos, a la Junta Directiva.

Como hemos dicho, el reglamento de una sociedad de pescadores se redacta ya sea porque se trata de una nueva fundación a la que hay que dotar de una norma, ya porque la Sociedad deba reformarse profundamente debido a causas internas o a disposiciones del Gobierno. En cualquier caso, es una comisión designada por la propia sociedad la que se encarga de su redacción, por lo general siguiendo el modelo de otras sociedades. Estos reglamentos amplían y completan el esbozo que suele trazarse en el propio documento de constitución de la sociedad, en el que por lo general figura, junto con el nombre de la sociedad y de los firmantes, el objeto y, en ocasiones, algunos

⁴³ Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, “El Gremio del Mar de Luanco...”

aspectos como el tipo de socios que conforman la institución o el porcentaje de pesca cobrado. Tras su redacción, se discute y se aprueba por todos los asociados en Junta General, para a continuación ser presentada ante el Gobernador Civil o el Ayudante de Marina para su aprobación final.

En base al estudio de los reglamentos de Luanco, Candás, y La Arena, y a la lectura de otros de la zona central asturiana, es posible distinguir una serie de elementos comunes a todos ellos, muchos de los cuales se encuentran también en reglamentos anteriores al periodo estudiado. A través de una serie de capítulos formados por uno o más artículos, se suelen desarrollar los siguientes puntos: tras consignar el nombre de la asociación y su localización, se especifican sus fines, las vías de financiación y todo lo relacionado con la organización interna de la sociedad —cargos, juntas directivas, tipos de socios...—. El resto del articulado, que es el que más variaciones presenta entre asociaciones, sirve para especificar el conjunto de servicios y competencias de la asociación, desde el médico hasta la cuantía de las ayudas a las viudas de los socios.

3.2. Objeto de las sociedades de pescadores.

Por tanto, siempre en primer lugar, tras el nombre y el lugar de la sociedad, encontramos el objeto de ésta. Se trata de un capítulo de gran importancia al tratarse de la plasmación documental de los objetivos y fines de la sociedad. Este marco teórico no siempre se corresponde con la realidad, pero que nos ofrece una valiosa información sobre las prioridades de cada una de ellas y de cómo éstas varían de una sociedad a otra y a medida que van pasando los años. Por ello, nos detendremos en las páginas que siguen a analizar esta pequeña pero significativa parte de los reglamentos. Esta declaración de intenciones —que es lo que supone este capítulo de los reglamentos— puede ser más o menos ambiciosa, más o menos concreta e, igualmente, más o menos original⁴⁴.

Así, en el acta de constitución de la Sociedad de Mareantes de Candás de 1880 podemos leer que su objeto es “primero, el entretenimiento, ensanche y mejora de las obras del puerto y su dársena”, el segundo es el “socorro muto”, el tercero es la “conservación y culto de la capilla del Rosario, entendiéndose aquél en lo

⁴⁴ Sobre todo a medida que entramos en el siglo XX, es común la repetición de objetivos de un reglamento a otro. Esto sucede, sobre todo, con los Pósitos, cuyos objetos son, en ocasiones, idénticos, clara muestra de que siguen un modelo.

correspondiente a la festividad de Pascua como memoria imperecedera legada de nuestros antepasados”, y, por último, la subvención al organista de la iglesia parroquial para que enseñe gratis música a los hijos de los socios. En el Reglamento de su Sociedad heredera, redactado en 1894 vemos que la finalidad no ha cambiado en demasía. En él se consignan como objeto el socorro, la conservación de la capilla y la conmemoración de fiestas, desastres marítimos y Pascua, la conservación de la dársena y el muelle, y la financiación al organista de la parroquia para dar clases a los hijos de los socios y para dirigir la banda local. Sí cambia el orden de los elementos, quizás muestra de cambios en las prioridades de los pescadores.

A pesar de leves diferencias, en ambos documentos observamos claramente cómo el objeto de la sociedad de mareantes abarca tanto los aspectos directamente relacionados con la actividad pesquera —el mantenimiento del muelle— o con la asistencia a los pescadores —el socorro— como aquellos vinculados al culto. Se trata, claramente, de una herencia directa de los antiguos gremios-cofradías, al situar, en el capítulo más importante del reglamento y en igualdad de condiciones, funciones civiles y religiosas.

No se trata de un caso aislado, en el acta de fundación, en 1881, de la Hermandad del Santísimo Cristo del Socorro de Luanco se consignan como objetivos de la Hermandad la celebración de las fiestas del Socorro, de Nuestra Señora de Pascua y la Naval, socorrer a los marineros enfermos y necesitados, así como encargarse de las honras fúnebres de los hermanos fallecidos. Su sucesora, la Sociedad Marítima y de Hermanos del Santísimo Cristo del Socorro de Luanco, creada en 1893, tiene por objeto la celebración de las fiestas del Socorro, el socorro a los socios enfermos o necesitados, las honras fúnebres de los que fallezcan, y la celebración del encuentro de Nuestro Señor el día de Pascua y la Virgen del Rosario en primer domingo de octubre, “siguiendo la costumbres de nuestros padres”⁴⁵.

El aspecto festivo y cultural, así como la conmemoración de los naufragios, se configura, creemos, como un elemento de vital importancia para las sociedades de pescadores, un elemento de cohesión y que fortalece tanto los lazos de los propios pescadores en el grupo así como esa identidad de grupo compartida con —y heredada de— sus antepasados. Las fiestas, que mezclan elementos religiosos y profanos, los ritos y supersticiones, las honras fúnebres, o las conmemoraciones de antiguos

⁴⁵ Acta de 7 de enero de 1893. Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia...”

nafragios son elementos que cohesionan internamente al grupo y que consagra la relación con los antepasados. Simultáneamente, le permiten a la sociedad de pescadores exponer y realzar sus actuaciones en el entorno, tener un papel protagonista no solo en el mar o en el muelle, sino también en tierra, al ocupar los espacios públicos —civiles y religiosos— de la localidad a la que pertenecen. Esta implicación en la vida cotidiana del pueblo queda patente, por ejemplo, en la financiación del organista de la iglesia, no solo para enseñar música a los niños, sino, también, para tocar durante los oficios parroquiales e, incluso, para dirigir la banda de música local.

El aspecto religioso y festivo está presente, en mayor o menor medida, en todas las sociedades de pescadores, si bien es cierto que suele primar en aquellas con un largo recorrido histórico, más ancladas en la tradición y en ese vínculo con la religión. En muchas otras, y sobre todo a medida que avanzamos en el tiempo, es raro encontrar estos elementos explícitamente en los reglamentos, más aún en el capítulo introductorio que explica el objeto de la sociedad.

Muestra de esto es el reglamento de 1902 de la Sociedad Marítima Santísimo Cristo del Socorro de Luanco, que es bastante escueta al declarar que su objeto es “mejorar la condición moral y material de sus asociados”⁴⁶.

En 1908, los pescadores de la Sociedad de Mareantes El Gremio de Cudillero nos ofrecen más información sobre sus fines, consagrando como principal objetivo la satisfacción de “las necesidades más imperiosas de la vida, en épocas que por mal tiempo impida salir al mar, privando así de los rendimientos más naturales de la pesca”. En segundo lugar encontramos el socorro a los socios enfermos, accidentados o ancianos, y, en función de las posibilidades económicas, socorro a las viudas y a los huérfanos de los socios. En ambos casos ya han desaparecido los elementos religiosos o festivos, y la atención de los pescadores —o al menos, de sus Directivas— se centra en aspectos más prosaicos.

En el caso de San Juan de la Arena, armadores, patronos, fabricantes y marineros forman una sociedad, en 1917, con el único fin de construir una Rula. Para ello se dota a la sociedad de un reglamento, donde se estipulan el tipo de socios o las vías de financiación. Se trata de un reglamento provisional que rige mientras se construya la casa de ventas de pescado y se cree un fondo, pasado lo cual se prevé la redacción de un

⁴⁶ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ASTURIAS, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20068/03, 1902, “Reglamento de la Sociedad Marítima Santísimo Cristo del Socorro de Luanco”, p. 3.

nuevo reglamento acorde a las necesidades de la Sociedad. Se trata, pues, de un caso distinto a los anteriores, al tratarse de la formación de una sociedad en torno a un objetivo concreto y común a fabricantes, marineros y armadores. No es hasta unos años más tarde cuando se constituye, con la Rula como antecedente, una sociedad de mareantes como tal, a la que se le dota de un nuevo reglamento, similar al de otras sociedades de su entorno.

A medida que avanzamos en el siglo, se producen ciertas modificaciones en este capítulo introductorio de los reglamentos que rigen a los pescadores de la costa central asturiana.

En el caso de Candás, el reglamento de 1917 recoge aspectos anteriores a la vez que se introducen nuevos matices. Al igual que en el documento de 1894, se declara “ajena a todo fin político”. Se mantiene como primer objeto el socorro mutuo de los asociados, así como, en segundo lugar, “costear la festividad de Pascua de Resurrección y el aniversario conmemorativo” de dos importantes desastres marítimos, también se incluye como objeto de la asociación la conservación y gestión de la dársena y el muelle. Se añade como objeto de este nuevo reglamento el “incondicional apoyo a todas las mejoras que redunden en beneficio moral y material de la localidad”⁴⁷. Ha de destacarse esta imbricación de la sociedad en la vida de la localidad, imbricación que ya se recogía en el reglamento anterior mediante la participación en las fiestas de Pascua, y en el pago del director de la banda de música local. Sin embargo, y como principal novedad, desaparece la subvención al organista parroquial.

Dos años más tarde, en 1919, se reforma el reglamento de la Sociedad constituida dos años antes en San Juan de La Arena con el fin de construir una Rula, ya terminada en el momento de la redacción de este reglamento y que es la sede social de la Sociedad que pasa a llamarse “El Progreso Marino”. El objeto de esta sociedad —que se mantiene en el reglamento reformado de marzo de 1924— es “la mayor utilidad posible en el ejercicio de la profesión; el mutuo auxilio de sus asociados, cubriendo sus necesidades con el producto de las economías, y el buen orden y seguridad al tiempo de efectuar las faenas de la pesca”. Idénticos fines que los perseguidos por la Sociedad de

⁴⁷ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20060/29, 1919. “Reglamento de la Sociedad El Progreso Marino”, p. 4.

marineros y pescadores de Avilés “El Crepúsculo” en un reglamento aprobado en agosto de 1920⁴⁸.

Tal como avanzábamos anteriormente, a medida que nos adentramos en el siglo XX, es común encontrar este tipo de casos, donde artículos o incluso capítulos enteros son copiados de una a otra sociedad. En este proceso de progresiva homogenización cumple un papel fundamental la conversión de las sociedades de pescadores a pósitos, entre los años 1918 y 1925, aproximadamente. Evidentemente, existe un modelo estandarizado que es asumido y adaptado por cada sociedad y que es, probablemente, necesario para la aprobación por parte del Gobernador Civil de los estatutos de los nuevos pósitos. Esta homogeneización afecta sobre todo a los capítulos introductorios de los reglamentos; es a lo largo del articulado posterior donde se encuentran las principales diferencias, fruto de la adaptación del modelo a las particularidades propias de cada sociedad. Por ello, a partir de 1920, es muy común encontrar en el capítulo “Objeto de la Sociedad” párrafos como el siguiente:

“Elósito de pescadores El Progreso Marino es una asociación cooperativa que persigue la completa redención de dicha clase extendiendo la cultura entre sus asociados, estableciendo en su favor los distintos seguros sociales y explotando, sin auxilio de intermediarios, la industria”.

Se declara ajena a toda idea política, religiosa o de lucro y tiene, entre sus objetivos

“organizar convenientemente la venta de los productos de la pesca de sus asociados, adquirir embarcaciones y artes para la explotación por la asociación de la industria pesquera, procurar a sus asociados con muy módico interés las cantidades que precisen para el ejercicio de su industria, facilitarles la compra de todos los efectos y artículos necesarios para su vida profesional y privada en condiciones en condiciones garantizadas de precio y calidad, establecer entre ellos los distintos seguros sociales, aumentar su cultura general y profesional, organizar convenientemente la exportación y manipulación de los productos de la pesca”⁴⁹.

Se trata claramente, de una declaración de intenciones, meras fórmulas necesarias en cualquier reglamento pero vaciadas de realidad, ya sea por lo genérico de algunas de ellas, ya por lo ambicioso de otras. Lo cierto es que, en este punto, es difícil extraer de este capítulo de los reglamentos información relevante sobre una u otra sociedad de pescadores, no por ello, sin embargo, han de despreciarse. Un estudio más

⁴⁸ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20057/33, 1920. “Reglamento de la Sociedad de Marineros y Pescadores El Crepúsculo de Avilés”, p. 3.

⁴⁹ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20094/02 1924. “Artículos del Pósito que han de añadirse a nuestro actual Reglamento”.

minucioso podría arrojar luz sobre las intenciones de las Autoridades que difunden uno u otro modelo de reglamento, o sobre la mentalidad de aquellos que los redactaron, las leves diferencias —que, de hecho, existen— entre uno u otro reglamento pueden darnos pistas sobre las peculiaridades de cada asociación. Finalmente, solo un estudio exhaustivo del cumplimiento o incumplimiento de estos objetivos podría confirmar la hipótesis de que se trata de meras fórmulas repetidas sin mayor contenido significativo para los pescadores.

3.3. Estructura organizativa de las sociedades de pescadores.

Una vez definido el objeto de la sociedad, así como sus vías de financiación, los reglamentos definen la estructura organizativa, una estructura que no varía demasiado de una a otra corporación. Trazaremos, por tanto, un esquema general de la estructura de estas asociaciones, formadas por socios y por un órgano de representación y gobierno —una Junta Directiva—.

Para ser socio de una sociedad de pescadores el requisito principal es dedicarse a la actividad pesquera, ya sea como armador, piloto o marinero y residir en la localidad. En algunos casos, se contempla la posibilidad de acoger en la sociedad a aquellos trabajadores foráneos que, de manera temporal, habitan en la localidad dedicándose a la pesca, así, en Luanco se contempla la figura del “socio transeúnte”, mientras que en Candás estos trabajadores se equiparan con la categoría de “socio agregado”. Se trata, posiblemente, de “terrestres” o de pescadores matriculados que se ven obligados a abandonar sus puertos para trabajar de manera temporal en las “campanas”. Es común que se establezcan requisitos médicos para formar parte de la sociedad, por ejemplo, se estipula en los reglamentos que la persona ha de estar sana, sin ninguna enfermedad crónica y debe tener entre 15 y 40-60 años de edad. De lo que se trata, evidentemente, es de evitar el ingreso de personas que desean únicamente disfrutar de los beneficios asistenciales de la sociedad y que mermarían sus fondos. Es, en todo caso, la junta directiva la que, en última instancia, se reserva el derecho de admisión de un nuevo socio.

En el padrón de socios de algunas sociedades se inscribe tanto al pescador o “socio” como a su familia —generalmente, mujeres e hijos menores de 15 años—

“asociados”⁵⁰. Así sucede en Candás, al menos entre los años 1888 y 1894, donde se incluye, además de a la mujer y a los hijos, a los familiares que dependen económicamente del socio pescador. Para los armadores —que pagan mayores cuotas— las condiciones son menos estrictas, pues pueden disfrutar de los beneficios de la sociedad toda la familia, siempre que no exceda los 5 individuos, aunque alguno de sus hijos sea mayor de 15 años y no se dedique al oficio de la pesca. La inclusión explícita de la familia en los padrones de socios o en los capítulos correspondientes de los reglamentos no es, sin embargo, lo más usual. En Luanco, en 1902, no se contempla a la familia más que para proporcionarle socorro en casos excepcionales; en La Arena, en 1919, sólo se considera miembro de la sociedad al hijo de un socio cuando éste ingrese en la sociedad para dedicarse a las tareas de la pesca⁵¹.

En general, los socios suelen dividirse en dos o más categorías en función de su antigüedad. En ocasiones existe, además, la figura del socio honorario —“socio de mérito” en Candás, “socios protectores” en Cudillero—. Se trata de personalidades locales o evergetas que ayudan económicamente a la asociación, a la vez que le aportan prestigio.

La participación, en mayor o menor grado, de personas ajenas a la pesca en estas asociaciones puede sugerir, creemos, ámbitos de influencias de las familias notables de la localidad, vínculos con las antiguas formas asociativas a través de una figura religiosa, o el interés en disponer de conexiones con el poder local, militar, político o religioso. Esto último puede observarse de forma nítida en Luanco, donde los presidentes honorarios son aquellos individuos que ocupen los cargos de párroco, Ayudante Militar de Marina y alcalde, o en el Cudillero de 1908, donde los presidentes honorarios de “El Gremio” son, además de estos tres cargos, el Diputado a Cortes por el Distrito. En el caso de Luanco esta vinculación con la autoridad eclesiástica local a través de la figura del párroco cobra especial relevancia puesto que la Sociedad Marítima del Santísimo Cristo del Socorro se haya en origen vinculada a una

⁵⁰ La distinción entre “socio” y “asociado” procede de las Memorias anuales de los años 1895 y 1897 de la Sociedad de Candás. Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1895*, Gijón, Imp. del Comercio, 1895 y, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1897*, Gijón, Imp. del Comercio, 1897. Disponibles desde Internet en <<http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/>> [con acceso el 15-01-2013].

⁵¹ El que no aparezcan de forma explícita en los documentos no significa, necesariamente, que las familias de los pescadores no reciban ayuda de la sociedad, pero sí que esa ayuda encuentra menor amparo y regulación en el reglamento.

Hermanidad, constituida en 1881, en la sacristía de la iglesia parroquial de Santa María de Luanco bajo la dirección del cura párroco.

Estas relaciones —no siempre cordiales, pero sí necesarias— de las sociedades de pescadores con los diferentes poderes podrían rastrearse, también, mediante el estudio de los espacios de fundación y reunión de las asociaciones. Parece significativo el hecho de que muchas de ellas redacten el acta de fundación en templos, o que los remates de la pesca se hagan, en varios casos, en los bajos de las casas consistoriales. La ocupación de determinados lugares públicos por parte de la Sociedad podría, pues, ayudar a esbozar las relaciones que ésta mantiene con los distintos poderes locales, así como a conocer la importancia y el grado de visibilidad que tiene en su entorno.

Además de estos cargos honoríficos, los socios suelen dividirse en dos categorías en función de la antigüedad de su pertenencia a la asociación. En ocasiones, se añade una categoría para los pescadores que trabajan eventualmente en la localidad, sin residir en ella. Estas categorías se traducen en una diferente cuantía de las cuotas aportadas a la sociedad y, por tanto, en diferencias en el disfrute de sus beneficios.

En Candás, los socios se dividen en, “socios de mérito” —socio honoríficos—, “mareantes” —tripulantes y armadores—, y “agregados”. Estos dos últimos pueden ser además, “fundadores”. En La Arena, los hay “fundadores” y “de número”. En Luanco, “fundadores”, “de número”, y “transeúntes”.

Los socios fundadores son aquellos inscritos en los padrones de socios durante un periodo determinado desde la constitución de la sociedad⁵², y gozan de mayores privilegios en el disfrute de los servicios de la sociedad.

En los reglamentos, además de clasificar a los socios, se estipulan, con detalle, sus derechos y obligaciones.

Los derechos de los socios pueden aparecer con mayor o menor minuciosidad. A veces, simplemente, se dice que éstos tienen derecho a disfrutar de los beneficios que la sociedad otorga, es el caso, por ejemplo, de Candás.

Por el contrario, en el reglamento de Luanco de 1902, a lo largo del articulado del capítulo se desarrollan minuciosamente los derechos de los asociados: socorro en

⁵² En el caso de Candás, existen diferencias entre tripulantes y armadores, puesto que los armadores podrán ser considerados socios fundadores aunque ingresen ya transcurrido el plazo determinado. Los simples mareantes o agregados pasan a ser fundadores tras diez años en la sociedad. En San Juan de La Arena, los fundadores son los inscritos desde el inicio que además contribuyeron con sus ahorros para construir la casa Rula.

caso de enfermedad o vejez, protección y auxilio, asistir a las fiestas organizadas por la Junta Directiva, derecho a enseñanza en las escuelas de la sociedad, y, por último, en caso de fallecimiento el pago del entierro y el auxilio a la familia. En el Reglamento de San Juan de La Arena, de 1919, los derechos de los socios siguen patrones que encontramos repetidos en otros casos. No es una novedad, ya se ha comentado previamente las semejanzas de este reglamento con otros, como el de la Sociedad “El Crepúsculo” de Avilés. Aquí, entre los beneficios de los que pueden disfrutar los socios encontramos la asistencia médica tanto al socio como su familia y el uso de fármacos genéricos, voz y voto en las juntas generales, una cuota periódica como auxilio a las viudas de socios, o a aquellos que tras al menos diez años en la sociedad caigan enfermos, sean ancianos o sufran un accidente.

Todos estos beneficios se supeditan al cumplimiento de las obligaciones de los socios. La primera de ellas es el pago de una cuota periódica y/o un porcentaje del producto bruto de la pesca de cada remate o liquidación. A este deber básico —cuyo incumplimiento puede suponer la expulsión de la sociedad— se añaden otros como el respeto al Reglamento y a la Junta Directiva, el velar por el mantenimiento de las estructuras portuarias, procurar el buen cumplimiento de los servicios de la sociedad denunciando toda falta, la asistencia a las Juntas ordinarias y extraordinarias o la asistencia al cortejo fúnebre del socio fallecido. Ciertos beneficios, como el derecho a la asistencia médica, se supeditan también a las conductas de los socios, de tal manera que es común que se niega el auxilio médico a todo aquel que haya, por un acto suyo, contraído “enfermedades secretas”, o que su incapacidad para trabajar se deba a reyertas o a embriaguez⁵³.

En algunos reglamentos, existe además un capítulo denominado “Penas”, en el que se contemplan las sanciones y castigos ante conductas reprobables. Así, en Luanco, se castiga duramente la embriaguez y la pendencia reincidentes, se condenan las conductas violentas, así como hablar mal de la sociedad, de la Directiva o de otro socio en público.

Vemos, pues, cómo en ocasiones el reglamento desborda el ámbito estrictamente económico y profesional, invadiendo las sociedades aspectos de la vida privada de sus

⁵³ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, Secretaría General/Asociaciones, Caja 20094/02, 1919. “Reglamento reformado del gremio de mareantes El Progreso Marino”, p. 8.

asociados, intentando inculcar una serie de conductas y valores morales. Solo así se entiende que, en este mismo reglamento, se descuenta el 10% de los socorros a aquellos socios que no sepan leer ni escribir hasta que lo aprendan. Las asociaciones de pescadores no son, por tanto, meros instrumentos para el correcto desempeño del oficio de la pesca; son, más bien, sociedades de apoyo mutuo, en el amplio sentido del término, al incluir aspectos que pretenden elevar el nivel moral y cultural de sus miembros, al tiempo que esto les permite, posiblemente, adquirir un mayor prestigio social como grupo frente a los “terrestres” o ante las instituciones—no olvidemos que estos reglamentos deben ser aprobados por autoridades superiores, por lo que el destinatario de estos escritos no es únicamente el propio grupo de pescadores, sino también aquél que lo corregirá o aprobará—.

Como hemos dicho, en la estructura organizativa de estas asociaciones encontramos un órgano de gobierno, la Junta Directiva. Ésta es elegida periódicamente mediante votación secreta por los socios, y su labor se halla regulada por los reglamentos de cada asociación. A pesar de las diferencias que puedan existir, la Junta Directiva está formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, en ocasiones un Contador y Vocales.

Esta Junta Directiva gobierna y administra la sociedad: convoca las reuniones, hace cumplir los estatutos y acuerdos, se encarga de la admisión y expulsión de socios, del nombramiento de cargos, de las fiestas, de gestionar el patrimonio y los fondos de la asociación.... Sus cargos suelen ser anuales o bianuales, gratuitos y obligatorios⁵⁴, con posibilidad de reelección —en cuyo caso pierden el carácter de obligatorios—.

Entre las funciones del Presidente, que asume la responsabilidad legal y la representación oficial de la sociedad, está el hacer cumplir los reglamentos y acuerdos, firmar todos los documentos, presidir las reuniones procurando la moderación del debate durante su celebración, despedir a los cargos retribuidos si fuera necesario, multar y expulsar a algún socio merecedor de ello, gestionar los imprevistos, y, algunas veces, tiene voto de calidad para desempatar votaciones y puede presidir las ventas de pescado, cuando lo crea conveniente, velando por su orden.

⁵⁴Esta obligatoriedad puede estar motivada por la aparente renuencia de los asociados a formar parte de la directiva, como puede observarse en las excusas puestas por los elegidos para no asumir sus cargos, reflejadas en los Libros de actas de Candás. Se asegura así la formación de una junta y la estabilidad de la asociación. ARCHIVO MUNICIPAL DE CARREÑO. *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894.

El Secretario es nombrado por la Directiva y es un cargo retribuido. Se encarga de todos los documentos, del padrón de socios, de las actas de las juntas, de las altas y bajas de socios, de, junto con el tesorero, llevar las cuentas y expedir los recibos, talonarios, hacer el balance mensual de caja y publicar los datos, redactar la memoria de la sociedad que es leída en junta general, expedir los volantes a los socios que necesiten atención médica o publicar las cantidades que reciba del Administrador, detallando la porción que haya satisfecho cada *compaña*.

El Tesorero, en ocasiones retribuido, se encarga de llevar cuenta de todos los ingresos y gastos mensuales, que ha de presentar anualmente ante la Junta Directiva y los socios, gestiona, además, los fondos de la sociedad.

En Candás, al menos durante los años 1892 y 1893, desempeña el cargo, gratuitamente, una mujer. Tenemos noticia de su existencia porque reclama en numerosas ocasiones a la Directiva una retribución por sus servicios, petición que es reiteradamente pospuesta durante un año y medio⁵⁵. No tenemos constancia de la resolución de esta petición, aunque sí de que, unos seis meses después de la última petición de la tesorera, se anuncia la plaza vacante de tesorero. Se trata, en todo caso, del único caso de los consultados en el que encontramos a una mujer ejerciendo un cargo dentro de una sociedad de pescadores.

La participación de las mujeres en estas asociaciones de hombres, según los documentos consultados, suele encontrarse en la elaboración de ropajes o adornos para las fiestas, o en alguna petición ocasional de ayuda para el marido enfermo o para los hijos; fuera del marco asociativo queda la elaboración y reparación de los aparejos, labor propia de las mujeres e hijas de los pescadores, o el trabajo de las obreras en las fábricas, más o menos artesanales, de elaboración del pescado, tanto en salazón como en la fabricación de escabeches. No ha de olvidarse tampoco la importante presencia femenina en la venta en el mercado local del pescado, de la que existe un abundante reflejo documental, por ejemplo, en la prensa gijonesa de la época. En todo caso, las fuentes tienden a silenciar la importancia de las mujeres en la vida de estas sociedades; un buen ejemplo lo encontramos en la narración de un milagro que da origen a la fiesta del Socorro en Luanco. Las primeras fuentes, cercanas a los hechos, otorgan un papel protagonista a las familias de los pescadores, pues son sus rezos los que los salvan de un inminente naufragio. Sin embargo, en las narraciones posteriores, la figura de las

⁵⁵ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. “Acta de la sesión de 7 de marzo de 1892”.

mujeres orando ha sido sustituida por la del clero⁵⁶. La impresión que se obtiene tras leer la documentación producida por estas sociedades y las narraciones de los contemporáneos, es la de una profesión fuertemente masculina pero rodeada en todos sus aspectos por la presencia silenciosa e imprescindible de las mujeres, esposas e hijas, de los pescadores.

Retomando la estructura organizativa de estas sociedades, a la hora de elegir vocales se suele procurar que existan representantes tanto de patronos o armadores como de tripulantes. Así, en El Progreso Marino, entre los vocales hay un patrón de vapora, un patrón de trainera, y dos marineros. Los vocales han de encargarse de visitar a los enfermos comprobando que están bien atendidos, inspeccionar los cobros, vigilar las propiedades de la sociedad, dársenas y muelles y las embarcaciones de los asociados, han de dar cuenta, además, de los socios que encuentren en estado de embriaguez o en riña, vigilarán también a los empleados de la Sociedad, y pondrán en conocimiento de la Directiva las quejas de los socios⁵⁷.

Existen, además de los ya descritos, otros cargos que no aparecen en todas las sociedades. En El Progreso Marino de La Arena encontramos la figura del Contador, que puede ser la misma persona que el Rulero. El Contador se encarga de anotar toda la pesca que entra en la Rula o Casa de Ventas y el precio al que es vendida, llevando una cuenta diaria de la cantidad, clase de pesca, el capital bruto que ingresa y el porcentaje que le corresponde a la Rula, porcentaje que debe cobrar a los patronos, armadores o fabricantes. Ejerce, asimismo, ciertas funciones de secretario y de tesorero, pues recauda las cuotas de los asalariados, efectúa pagos y lleva un libro donde se consignan los ingresos, gastos, y entregas hechas al Tesorero.

El Rulero, figura que encontramos en La Arena pero no en Candás ni en Luanco, es un cargo retribuido y se encarga de llevar un registro del pescado que llega a puerto, pesar la pesca, del mantenimiento e higiene de los utensilios pertenecientes a la sociedad y de anunciar las ventas de pescado mediante tres toques de campana, con un intervalo de cinco minutos. Tras esta llamada, el rulero anuncia a viva voz los precios del pescado:

⁵⁶ Aurelio, DE LLANO, *Bellezas de Asturias de Oriente a Occidente*. Oviedo, 1928 o Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, *Asturias*. Vol. III. Gijón, Fototipia y Tipografía de O.Bellmunt. 1895-1900 narran los acontecimientos, mencionando únicamente a los sacerdotes, tal como señala Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, *De las actividades recreativas tradicionales al ocio mercantilizado: Luanco, una historia local, 1890-1931*. Luanco, Museo marítimo de Asturias, 2009. p. 47.

⁵⁷ Esto lo vemos en el Reglamento de Luanco de 1902, en los casos de las sociedades de Candás y de La Arena, no se detallan con tal precisión las funciones de los vocales, aunque suponemos que serían similares.

“...una vez terminados los toques de campana llevará en voz pública y clara el precio durante la celebración de las ventas, exponiendo la muestra de la que se pretende vender, manifestando el número aproximado de barreñones, medidas o kilos que se ponen a la venta, rebajando progresiva y sucesivamente céntimo a céntimo o real a real, según se subasten barreñones o kilos del precio inicial, hasta que en el aparato enrutador aparezca una bola que coincida con el número de un comprador a quien se le adjudicará desde luego la pesca al último precio cantado, manifestando con claridad el número de bola y nombre del comprador”⁵⁸.

El Conserje es un cargo retribuido, entre sus ocupaciones puede estar el cobro a domicilio de las cuotas de los socios que luego entrega al Secretario, citar a los miembros de la Directiva para las reuniones, avisar para las juntas generales. En el caso de Candás, debe fijar, cuidar y recoger los anuncios del cantón, cuidar del aseo de la Capilla del Rosario, cuidar el barómetro y Boletín Meteorológico de la Sociedad.

Como en toda asociación, son frecuentes los conflictos internos y las disputas entre socios y directiva, o entre diferentes miembros de la directiva. No se trata, en modo alguno, de unas instituciones armónicas, preocupadas únicamente de la satisfacción de las necesidades de los pescadores y de elevar su nivel moral y educativo.

El 18 de mayo de 1897, el presidente de la Sociedad de Luanco, el párroco D. José González-Pola presenta su dimisión alegando que un párroco no puede presidir una sociedad cuyos socios carecen de religión y además le han deshonrado al gritarle “fuera el presidente”. Diez días más tarde, aceptará continuar interinamente en el cargo⁵⁹.

Unos años antes, en la memoria anual de 1895 de la Sociedad de Mareantes de Candás, podemos leer veladas alusiones a un importante conflicto interno suscitado a raíz la refundación de esta sociedad y la aprobación de su nuevo reglamento. “Pasemos, sin embargo, en silencio la guerra solapada y artera que desde un principio se declaró contra tan generosas intenciones, y quédeles a sus autores la triste satisfacción de tratar de convertir en elemento disolvente, lo que debía ser, y es, centro de atracción y vínculo de caridad”. A pesar de querer silenciar esta guerra artera, lo cierto es que logra la división de los pescadores de Candás, puesto que 78 de los 181 socios inscritos,

⁵⁸ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20094/02, 1919. “Reglamento reformado del gremio de mareantes El Progreso Marino”, pp. 13 y 14.

⁵⁹ Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia...”

“oyendo la astuta voz de la Sirena, cayeron incautos en sus redes” abandonando la Sociedad⁶⁰.

Muchos años después, en La Arena, los conflictos internos son recurrentes en el seno del Progreso Marino. En 1921 se renueva la Junta Directiva, sin embargo, “elementos díscolos” se niegan a aceptar su autoridad y convocan una reunión al margen de la nueva directiva para pedir su dimisión y el retorno de la anterior. Se trata, por tanto, de una situación de doble gobierno, al haber dos directivas actuando simultáneamente. La resolución del conflicto pasará por la intervención del alcalde y del Gobernador Civil, que acuerda una reunión entre ambas partes. No parece, sin embargo, que la situación se arreglase, pues al año siguiente tenemos noticia de un nuevo grupo de díscolos que pretenden la celebración de una junta general con el fin de proceder al reparto del capital social.

No es objetivo de este pequeño trabajo adentrarse en los detalles de estos conflictos, pero sí es conveniente dar cuenta de su existencia para evitar crear una imagen un tanto apacible de la vida en estas sociedades. A pesar de que es necesario un estudio en profundidad de cada uno de los casos —aquí solo se han mencionado algunos a modo de ejemplo—, una primera aproximación permite suponer que se trata de conflictos por el poder, más que por cuestiones ideológicas o, incluso, económicas— aunque existen casos de mal uso de los fondos por parte de algún Secretario o Tesorero—. Es interesante, además, observar en ellos la intervención de los distintos poderes —alcalde, gobernador civil— y cómo las diversas facciones utilizan el capital social del que disponen, escribiendo, por ejemplo, a un político amigo para que llame por teléfono al Gobernador Civil y le explique la “verdadera” situación antes de que acuda a él la otra parte⁶¹.

Retomando la narración del funcionamiento normal de las sociedades, una de las labores de la Directiva es la celebración de reuniones periódicas. Si bien los reglamentos no ofrecen demasiada información sobre ellas, es posible completar el panorama mediante el estudio de los Libros de Actas.

⁶⁰ Muchos de estos socios terminan por volver a la Sociedad. Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1895*, Gijón, Imp. del Comercio, 1895, pp.7 y 8.

⁶¹ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, Secretaría General/Asociaciones, Caja 20094/02, 1919. “Carta al Sr. Cuesta de 10 de marzo de 1922”.

Estas reuniones pueden ser de la directiva únicamente —Juntas directivas—, o de todos los socios —Juntas generales—, que pueden ser, a su vez, ordinarias si se celebran en las fechas previstas por el reglamento, o extraordinarias, cuando son convocadas para resolver asuntos imprevistos.

Según el reglamento de Luanco de 1902, son cuatro las juntas generales ordinarias que se celebran anualmente, en enero, abril, julio y octubre. En Candás y en La Arena, sin embargo, solo se celebra una reunión ordinaria al año, ambas durante la primera quincena de enero. La de Candás coincide con la celebración del aniversario de varios importantes naufragios por los que se oficia una ceremonia en la Iglesia, después de la cual se celebra la reunión. Posteriormente, en la Sociedad de La Arena, se añade la celebración de una reunión extraordinaria cada mes de junio.

Las juntas generales extraordinarias pueden ser convocadas por el presidente, la mayoría de los vocales o por un número mínimo de asociados⁶².

Ya sea ordinaria o extraordinaria, las juntas generales han de anunciarse con antelación, especificando si es ordinaria o no, el lugar y hora a la que ha de celebrarse y, en caso de que sea extraordinaria, el objeto de ésta. En Candás se anuncian “en el cantón con la señal de costumbre”. Gracias a los libros de actas, sabemos que las juntas generales se anuncian a la Alcaldía —que cede para su celebración la escuela pública— y a los socios, publicando la convocatoria y mediante los “pases de matraca que se acostumbran”⁶³. En San Juan de La Arena, esto se hace izando la bandera de la Sociedad en la Rula o Casa de Ventas, y poniendo un anuncio en la puerta con toda la información necesaria.

En las juntas ordinarias, presididas por el Presidente, se empieza con la lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación y la lectura y aprobación de los balances de cuentas anteriores que presentados por el Secretario. Si fuera necesario, se pueden formar comisiones para revisar las cuentas, o para resolver asuntos concretos. Tras la aprobación de las cuentas, la mesa suele presentar los diversos asuntos que deben tratarse, asuntos que trataremos ampliamente en el capítulo siguiente. Periódicamente se realiza en junta general la elección de la Directiva. En los tres puertos aquí estudiados la renovación de cargos se realiza cada enero. Finalmente, son los socios los que pueden plantear los asuntos que deseen, salvo la modificación del

⁶² Son diez los socios necesarios en la Sociedad de Luanco en 1902, 20 en Candás en 1894, 40 en La Arena en 1919 y en Candás en 1917.

⁶³ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. “Acta de la sesión de 6 de febrero de 1892”.

reglamento, que ha de constar en la convocatoria de la reunión. Todos estos temas son discutidos por los socios, que deben intervenir con la venia del Presidente y con un número limitado —generalmente dos— de intervenciones por cada tema. En la Arena, se contempla la expulsión o la multa al socio que tome la palabra sin la venia necesaria. En Candás, en 1894 y 1917, y en La Arena en 1919 el Presidente puede suspender la sesión, reuniendo a continuación a la Directiva para resolver los asuntos pendientes. El Presidente, dicen los reglamentos, ha de velar por el respeto y el orden de las juntas, y tiene capacidad para amonestar o incluso suspender de derechos al socio que “profiriese alguna [palabra] indecorosa, blasfemase o insultase a alguno”, o que acuda a la junta en estado de embriaguez⁶⁴. En el reglamento de Candás de 1917 y en el de la Arena de 1919, se prohíbe además el tratar temas políticos, personales o religiosos.

Tienen derecho a voz y voto todos los socios, salvo los empleados de la sociedad. Las votaciones se resuelven por mayoría simple y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Las Juntas de Directiva suelen celebrarse con mayor frecuencia. En Luanco, mensualmente. Pueden ser ordinarias o extraordinarias por petición del Presidente o de un número mínimo de vocales. Estas reuniones se celebran en el domicilio del presidente, y empiezan dando lectura y aprobando el acta de la junta anterior. Se da cuenta del estado de la sociedad y de los documentos presentados por la mesa, finalmente, se tratan los asuntos propuestos por los vocales.

En Candás, los Libros de Actas de los años 1887 a 1894, nos aportan más información sobre la actividad de estas juntas de directiva. En ellas se eligen las dos comisiones permanentes formadas por vocales, “la de la Iglesia” y “la del Muelle”, se acuerda la celebración del funeral aniversario por los naufragios, se resuelve la petición del cura para colaborar con la fiesta de Pascua, se aceptan o rechazan nuevos socios, se da cuenta de instancias presentadas por socios para obtener préstamos, se acuerda la limpieza de la dársena, se reemplaza al médico, etc.

⁶⁴ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20068/03.1902 “Reglamento de la Sociedad Marítima del Santísimo Cristo del Socorro”, p. 22.

En este capítulo se ha estudiado la organización interna de las sociedades a través, sobre todo, de sus reglamentos. Al tratarse del principal, y en ocasiones único, documento normativo que rige el funcionamiento de la asociación, su estudio es necesario para aproximarnos al conocimiento de estas sociedades de pescadores. Estos reglamentos, como hemos visto, tienden hacia una progresiva homogenización que, al menos en parte, dificulta este acercamiento a la realidad de las sociedades que los redactan y utilizan. Sin embargo, su estudio permite conocer en detalle aspectos tan importantes como los objetivos manifiestos de estas asociaciones, el tipo de socios que las componen, y el órgano de gobierno del que disponen. Por otra parte, el estudio de la documentación emanada de las asociaciones permite ver que la vida de éstas no siempre es tranquila, sino que existen conflictos internos.

Mediante los reglamentos podemos conocer, además, cómo se reúnen los pescadores para resolver los asuntos necesarios, dónde lo hacen, con qué regularidad y el sistema del que se valen para aprobar o rechazar las propuestas. Todo esto permite ir perfilando la imagen de las sociedades de pescadores de la costa central asturiana de finales del XIX y principios del XX.

4. Acuerdos y Gestión en las Sociedades de Pescadores

Como hemos visto en páginas anteriores, las sociedades de pescadores cumplen diversas funciones, abarcando desde aspectos como el mantenimiento de los muelles o de su alumbrado, hasta los seguros sociales de sus miembros o la celebración de las fiestas patronales. Esta diversidad, que hemos vista esbozada al analizar los reglamentos, se incrementa al estudiar los documentos generados en el día a día de estas asociaciones. A través de los Libros de Actas y de los documentos de contabilidad de las asociaciones de Candás, Luanco y La Arena, se pretende en este capítulo una aproximación a su actividad cotidiana, conocer hasta qué punto se cumplen, y de qué manera, se aplica el marco programático de los reglamentos. Se trata, en fin, de un intento de reconstruir la actividad de estas asociaciones y averiguar cómo afectaban a la vida de los pescadores y a la de la localidad en la que se encuentran. Para ello, en un primer capítulo se abordarán las vías de financiación, los ingresos que recibe la asociación. A continuación, se estudiarán los gastos y las disposiciones de las juntas directivas, para conocer en qué se gasta el dinero y cómo se defienden los intereses de sus asociados.

Las fuentes utilizadas son, preferentemente, las siguientes: Libro de Actas de la Sociedad de Nuestra Señora del Rosario de Candás —1887-1894—⁶⁵, Memorias anuales de 1895 y de 1897⁶⁶, y balance de cuentas del año 1912⁶⁷. Procedentes de El Progreso Marino de San Juan de La Arena son los balances de cuentas de los años 1919, 1921 y 1922⁶⁸. Estas fuentes serán completadas con documentos de contabilidad, más tardíos —hasta 1935— procedentes de Luanco⁶⁹; se utilizarán también fuentes documentales de asociaciones de otras localidades, reglamentos y disposiciones del Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo.

⁶⁵ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894.

⁶⁶ Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1895*, Gijón, Imp. del Comercio, 1895 y, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1897*, Gijón, Imp. del Comercio, 1897. Disponibles desde Internet en <<http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/>> [con acceso el 15-01-2013].

⁶⁷ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20060/29.

⁶⁸ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20094/02.

⁶⁹ ARCHIVO MUNICIPAL DE GOZÓN, *Cofradía de Pescadores Santísimo Cristo del Socorro*, Caja 21. “Libro de Caja nº 3 de la Sociedad Marítima”, 1927/1934 “Libro de Caja nº 4 de la Sociedad Marítima” 1934/1935, Caja 4, Correspondencia de Entrada al Pósito 1933/1940.

Las limitaciones de las fuentes —y, sobre todo, las del propio trabajo— impiden dibujar un panorama completo de la actividad diaria de estas tres asociaciones durante el siglo XIX y principios del XX. En aquellas ocasiones en las que las fuentes limiten el discurso, se intentará completar las lagunas con las voces de los eruditos, tanto de los contemporáneos a los hechos como de los historiadores de hoy. Aunque cercanas en el tiempo, las fuentes primarias procedentes de las tres localidades no son estrictamente contemporáneas entre sí, sin embargo, al tratarse de una horquilla cronológica pequeña, su utilización conjunta es viable. Son numerosas las cuestiones que precisarían de un estudio más exhaustivo; a pesar de ello, se intenta conseguir al menos un esbozo de la vida de tres asociaciones de pescadores de la costa central asturiana.

4.1. Ingresos

El dinero del que disponen las asociaciones de pescadores proviene, fundamentalmente, de dos vías: las cuotas de los asociados y del producto de la pesca. De esta manera, los socios contribuyen tanto individual como colectivamente.

En la Memoria de la Sociedad de Candás de 1895, los ingresos totales—entre mayo y diciembre de 1894— ascienden a la cantidad de 4.165,40 pesetas, de la cuales 3.835,4 son el producto de la soldada de la pesca y 330 las mensualidades de socios agregados y asalariados y cuotas de los de mérito. Dos años más tarde, 1.846 pesetas provienen de la pesca, y 582 de mensualidades de socios. La mayor parte de los ingresos provienen, como vemos, de la actividad pesquera, sin embargo, esta partida puede estar sujeta a grandes variaciones en función, sobre todo, del éxito de las campañas.

Al estudiar los reglamentos se ha mencionado que existen diferentes tipos de socios, correspondiendo a cada uno de ellos el pago de una determinada cuota periódica, por lo general de carácter mensual. El pago de esta cuantía —indicada en los reglamentos— es el primer requisito para formar parte de la sociedad, y su impago puede suponer la expulsión de ésta, perdiendo, por tanto, todos los beneficios que reparte⁷⁰.

En la Sociedad de Nuestra Señora del Rosario, en 1894 los socios agregados han de abonar mensualmente 2,25 pesetas —precio que cubre al pescador, a su familia y a

⁷⁰En el Candás de 1894, la expulsión es a los 2 meses de no pagar cuotas.

sus hijos siempre que éstos no sean varones mayores de 15 años, en cuyo caso ha de pagar por cada uno de ellos la suma de 1,25 pesetas—, se trata de la misma cuota que encontramos en Luanco a principios de siglo. En la misma sociedad candasina, en 1917, se mantienen unas condiciones similares, si bien sube a 3 pesetas la cuota mensual, y se contempla la posibilidad de un pago de 1 peseta para todo aquel socio que disfrute él únicamente de los beneficios de la sociedad⁷¹.

El pago de las cuotas permite a la sociedad de pescadores disponer de unos ingresos regulares. Sin embargo, la mayor parte del dinero de las sociedades de pescadores proviene de la soldada o porcentaje del producto bruto de la pesca de los socios. Se trata, en el caso del Candás de fines de siglo, de entre el 75 y el 90% del total de ingresos, aproximadamente⁷².

El sistema de proporciones, cobro y reparto del dinero procedente de la actividad pesquera es complejo. Está sujeto no solo a variaciones locales y temporales, sino que también puede variar en función del tipo de aparejo que se utilice y el tipo de campaña que se realice⁷³, por ejemplo, en el caso de las artes más costosas donde los aparejos del pescador no son suficientes, se unen todos los pescadores del puerto con sus redes para luego repartir los beneficios por quiñones⁷⁴.

Según los reglamentos de Candás, cada socio mareante ha de dejar a la sociedad —por cada embarcación— una soldada⁷⁵ del producto bruto de la pesca en cada liquidación que hagan. Años más tarde, se sustituye el pago de la soldada —reduciéndose— por el del 4% del producto bruto de la pesca subastada en la casa de ventas por cada marea. Es este último el sistema más extendido entre las sociedades de pescadores, habiendo en ocasiones disputas sobre el aumento o reducción de este 4%.

⁷¹En La Arena en 1919, se consigna que todo el socio que se halle empleado a sueldo, y por tanto ajeno a la pesca, ha de contribuir con la cota de tres pesetas mensuales, excepto cuando estén cesantes.

⁷²Según las cuentas de los años 1894 y 1896, donde la pesca supone el 92 y el 76%, respectivamente, del total de ingresos.

⁷³En la pesca de la sardina la mitad de las capturas se destinan a la red y a la embarcación y la otra mitad a los marineros, dejando una parte para el gremio. Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos*... pp.132-136.

⁷⁴Así ocurre en el caso de Ribadesella con la pesca del salmón. Un tercio corresponde a los paños de red aportados por cada pescador y los otros dos tercios se dividían a partes iguales por cabeza. Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos*... p.136.

⁷⁵Es decir, la vigésima parte del producto bruto de la pesca que se haga por cualquier clase de embarcación. Cuando la venta de la pesca se realiza en otro puerto, la tributación se entiende del producto líquido de la misma.

Sin embargo, reglamentos como el de Luanco son más complejos. En él se contemplan, además de las cuotas pesqueras, diferentes cuotas en dinero en función del tipo de barco y de su origen. De este modo, las lanchas, traineras y botes de la localidad que lleven gente contratada han de contribuir mensualmente con entre 1,20 y 2,50 pesetas; los vapores de pesca lo pagan 5 pesetas. Aún más deben ingresar los barcos de pesca o cabotaje, que pagan 8 pesetas mensuales. Si el barco no es de la localidad, además de tener que inscribir a la tripulación como “socio transeúnte”, debe colaborar con entre el 1 y el 2% de lo que pescasen. En el caso de los vapores de cabotaje que entren en el puerto, han de pagar por las luces, bote atracador y demás servicios de la Sociedad en función de su tonelaje. Los barcos de vela han de pagar también por estos servicios.

Esta minuciosidad en la asignación de cuotas y porcentajes que vemos en el reglamento de Luanco de principios del siglo XX tiene sus antecedentes. Ya en el reglamento de la Sociedad Marítima y de Hermanos del Santísimo Cristo del Socorro de 1893 se detallan diferencias que no vemos en otros reglamentos de la época. Además de la media soldada que cada lancha debe entregar, se detallan una serie de cuotas: los socios navegantes contribuyen con 1 peseta mensual los que naveguen a la parte; los que lo hagan a Levante o al Norte deben pagar 16 reales; los que viajen a Ultramar, 24 reales. Iguales diferencias hay para los pilotos o marineros. También se consignan las cuotas para los navegantes ausentes todo el año, los socios que ingresen en calidad de terrestres, o lo que han de pagar los patronos y los marineros de las lanchas que viajen entre los puertos de Villaviciosa y Cudillero.

Sin profundizar más en estas cuotas —cuyo estudio ofrecería, indudablemente, importante información sobre la situación de la pesca y del comercio marítimo del puerto de Luanco—, volvemos a los ingresos obtenidos por la Sociedad en base al porcentaje de pesca subastada que se reserva. La recaudación de esta soldada se puede hacer a través de la administración del arbitrio —en cuyo caso la directiva nombra a un administrador con suficientes garantías que percibe un porcentaje de lo recaudado— o por remate en pública subasta en unas condiciones fijadas de antemano y que son expuestas públicamente. En el primer caso, ha de realizarse públicamente un remate de arbitrios presidido por la Junta Directiva de la Sociedad de Pescadores. En Candás, este remate se realiza en los bajos de la casa consistorial, previa publicación de un pliego de condiciones, puede hacerse, también en la propia Rula o Casa de Ventas.

Todo socio está obligado a subastar en esta Casa de Ventas la totalidad de la pesca realizada. La venta de la misma fuera del marco de la sociedad es una de las mayores faltas que un socio puede cometer, y en los reglamentos se consignan las penas correspondientes “los que no entregaren la soldada convenida ocho días después de haber hecho la liquidación de sus mareas, serán castigados con un tres por ciento; pasados quince días (...) se procederá contra ellos conforma a derecho”, por su parte, “los que ocultasen parte de sus mareas serán penados con un cincuenta por ciento sobre la cantidad ocultada”. Si bien son comunes los casos de socios que se atrasan en el pago de sus cuotas, o de los préstamos que hacen a la sociedad, lo cierto es que, en la documentación consultada para el caso de Candás entre los años 1887 y 1894, no es frecuente encontrar casos de socios que incumplan estas obligaciones.

Estas sociedades pueden, como vía complementaria de financiación, percibir subvenciones, donaciones de particulares o cuotas de los socios de mérito u honorarios. En el primer caso, es frecuente encontrar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, referencias a la concesión o denegación de ayudas a las sociedades destinadas a la celebración de fiestas, a auxilios por malas temporadas de pesca, a libros para la biblioteca, etc.

4.2. Gastos y Acuerdos

A la hora de estudiar los reglamentos de las sociedades de pescadores, hemos visto cómo en ellos se recogen una amplia variedad de obligaciones y funciones destinadas a la protección de sus asociados, al fomento de la industria pesquera y conservación de sus puertos, o al patrocinio de aspectos culturales y festivos. En estas páginas, y a través del estudio de la documentación emanada de la actividad diaria de las asociaciones de pescadores, se pretende observar la plasmación práctica de lo recogido en los documentos normativos, conocer cómo se llevan a cabo estas funciones.

Las fuentes consultadas nos permiten adentrarnos, a través del caso de Candás, en la gestión de una sociedad de pescadores asturiana de finales del siglo XIX y principios del XX. Ya entrando en el siglo XX, nos serviremos de los casos de La Arena y de Luanco para completar el panorama. Todo esto será enriquecido con apuntes sobre asociaciones de otras localidades para conseguir así una visión que supere el ámbito

estrictamente local. Nos serviremos, igualmente de bibliografía de la época y de estudios actuales para ofrecer un panorama lo más rico posible.

Con el fin de ordenar la ingente información, y aún a sabiendas de lo delicado que puede resultar la categorización de realidades históricas, se ha subdividido este capítulo en función de la naturaleza de los gastos y disposiciones tomadas.

Así, en un primer momento se estudiará todo aquello relacionado directamente con la actividad pesquera, desde el mantenimiento y mejora de las infraestructuras portuarias hasta la defensa de los intereses de los pescadores ante ciertos armadores o ante la introducción de nuevos artes de pesca

Después, abordaremos todos los seguros sociales y las medidas destinadas al socorro de los pescadores y sus familias —médico, farmacéutico, préstamos, auxilio a enfermos o viudas, entre otros—.

En un tercer apartado, conoceremos las medidas tomadas por estas asociaciones para el fomento de la cultura y la formación entre sus asociados mediante el impulso de escuelas y bibliotecas.

Finalmente, nos acercaremos al rico y complejo mundo de las conmemoraciones, el culto y las fiestas.

4.2.1. Actividad pesquera.

En una reunión de socios, a finales del siglo XIX en Candás, varios pescadores expresan que la principal función de la sociedad es el mantenimiento del muelle. Aunque se trate de una opinión capturada por los documentos, lo cierto es que las labores vinculadas a las infraestructuras portuarias y a destinadas a facilitar la industria pesquera son imprescindibles para sus asociados.

Una primera tarea realizada por las sociedades de pescadores es la limpieza de los muelles. En los libros de Actas de Candás —entre 1887 y 1894—, son comunes las peticiones para realizar esta limpieza, que se sufraga mediante una subvención del Gobierno destinada para tal fin y que es dirigida por el Ingeniero Jefe de la Provincia. En todo caso, esta subvención no siempre es suficiente, y la sociedad llega a plantearse la posibilidad de costearla con sus propios fondos, para realizarla rápidamente⁷⁶.

⁷⁶AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 8 de enero de 1887.

Además de la limpia de la dársena, la Sociedad candasina reclama en numerosas ocasiones la ayuda del Ayuntamiento para ordenar la retirada de las embarcaciones fuera de servicio a sus respectivos dueños, puesto que representan un peligro para los marineros así como un problema de higiene y salud pública⁷⁷. Otro motivo de suciedad de la dársena es el descuido de la marinería de no separar las piedras que llevan a ella para apoyo de las embarcaciones, por lo que se acuerda la publicación de un bando llamando la atención sobre el asunto y previniéndoles de posibles penalizaciones⁷⁸.

Probablemente, una de las funciones más importantes para la actividad de los pescadores es la gestión y el buen funcionamiento del alumbrado del muelle y de los fuegos en las atalayas para guiar a los barcos y facilitar las maniobras de entrada y salida al puerto. Se trata, como afirman en ocasiones algunos pescadores de una prioridad para “marcar el rumbo de entrada en noches de oscurada”⁷⁹. Son las sociedades las que sufragan los gastos de alumbrado de los faroles pero también las que proponen y gestionan la colocación de nuevos faroles o su traslado a una mejor localización⁸⁰. En Luanco, el 10 enero 1884 se acuerda la compra de dos faroles ingleses de color que sirvan de guía para la entrada en el muelle. Por lo general, ante la propuesta de la directiva, de algún socio o de una comisión de patronos como sucede en enero de 1890 en Candás, se acuerda el traslado, reparación, o instalación de nuevos faroles, que es gestionada por una comisión formada con este fin. Estas comisiones se encargan de contactar con el Ingeniero jefe de la provincia —que es quien, al menos en Candás a finales de siglo, supervisa todas las obras propuestas por la asociación—, pedir subvenciones estatales, o llegar a acuerdos con el municipio⁸¹. Las memorias elaboradas por la Sociedad de Candás incluyen la descripción de todo el complejo proceso de colocación de unos faroles en la situación adecuada, proceso fallido y desechado en aras de la instalación de un faro, obra de gran envergadura que necesita del apoyo y aprobación de las autoridades. Más allá de los detalles de este proceso, cabe mencionar el importante papel que cumplen para estas sociedades —ya no tan

⁷⁷ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 17 de julio de 1890.

⁷⁸ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 27 de octubre de 1890

⁷⁹ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 22 de enero de 1890

⁸⁰ Los gastos de alumbrado eléctrico y lámparas ascienden a 322 pesetas en La Arena en el año 1919, de un total de gastos de unas 29.700 pesetas.

⁸¹ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 17 de octubre de 1887.

poderosas como en siglos anteriores— la mediación ante las autoridades —el ministro, el gobernador civil— de políticos locales, hijos ilustres de la tierra o, en este caso concreto, de la labor del diputado a Cortes por el distrito, del que se deshacen en elogios en la Memoria redactada.

La gestión del alumbrado, si bien corre a cuenta de la Sociedad, es conjunta con el Ayuntamiento, responsable del alumbrado de la localidad, de tal modo que cuando existen fallos en el servicio del alumbrado, los pescadores proponen al Municipio que tome a su cargo otro alumbrado, más económico y con mejor servicio, ofreciendo pagar los gastos originados del alumbrado del muelle, excepto los días en los que las embarcaciones se hallan en el mar cuando ha de mantenerse el fuego en la ayalaya.

Más antiguos, pero igualmente útiles en estos tiempos, son estas fogatas que se hacen en determinados puntos elevados de la localidad para servir como señal a las embarcaciones que se hallan faenando mar adentro. En Candás, es un tal Francisco Muñoz alias “Jupe” quien es contratado para hacerlo todas las noches que los pescadores se encontrasen en la mar hasta la entrada del último barco en el puerto, a cambio de cien pesetas, durante los meses de enero y febrero. Posteriormente, con la instalación de faros, estos fuegos irán perdiendo su función y cayendo en el olvido.

Las sociedades de pescadores también pueden colaborar ocasionalmente en la construcción o mantenimiento de infraestructuras públicas, como el donativo de 100 pesetas, más una suscripción anual de 60 —el estado de los fondos no permite más— para la instalación de una estación de salvamentos de naufragos del puerto de Candás⁸².

Pero las obras más importantes son, sin duda, las realizadas en los puertos. Ya hemos visto en el primer capítulo la ruina económica a la que lleva la construcción y reparación del puerto de Candás. En 1884, en Luanco, se nombra una comisión para gestionar el ensanche del puerto⁸³. En una reunión del año 1893 se discute sobre las obras necesarias en la cabecera del Dique, muelle construido por el antiguo Gremio de Mareantes gracias a un préstamo de la Casa de la Pola. Se acuerda llegar a un arreglo con la referida Casa, dueña del censo, y con la Iglesia Parroquial, dueña de la renta — por ser beneficiaria de una herencia de un miembro de esta Casa a finales del XVIII—⁸⁴. Finalmente, las obras del muelle del Gayo se inauguran el 5 de febrero de 1903, con una

⁸²AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 4 de julio de 1887.

⁸³ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 4 de junio de 1884.

⁸⁴ Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas...” Acta de 20 de septiembre de 1893.

fiesta para la que se aprueba destinar 100 pesetas de los fondos de la Sociedad; las obras se terminan en el año 1924.

En el caso de La Arena, bajo el epígrafe “gastos de obras hechas” se anotan 10.764 pesetas durante el año de 1919, lo que supone, con diferencia, el mayor gasto de la sociedad, que en total gasta durante ese periodo unas 29.700 pesetas. Lamentablemente no sabemos en qué consisten esas “obras hechas”; en todo caso, sólo dos años antes se había formado la sociedad con el expreso objeto de construir una Rula. No es de extrañar, pues, que ya sea en la propia casa de ventas o en otras infraestructuras portuarias, la sociedad invierta un gran porcentaje de sus fondos.

Una de las prioridades de las asociaciones marineras es la construcción de una Casa de Ventas o Rula donde comerciar con los productos de la pesca. En ella se recibe el pescado, se percibe la cuota correspondiente, se vende y se reparten los beneficios según lo acordado. Además, sirve de local social para las reuniones o para otros actos.

Tal es la importancia que tiene para un puerto disponer una Casa de Ventas, que los marineros, armadores y fabricantes de pescado de San Juan de La Arena se asocian expresamente para ello en el año 1917, financiando su construcción entre marineros y patronos mediante la suscripción por acciones de diez pesetas cada una.

La sociedad de mareantes El Gremio, de Cudillero, tiene, a principios de siglo, su local social en la casa de ventas, propiedad suya, situada en la entrada de la Riviera. Se trata de un edificio emblemático, que centraliza toda la actividad de los pescadores en tierra, además de dinamizar la economía de toda la localidad. Punto de encuentro de los pescadores y los terrestres, suelen poseer un reloj, alumbrado⁸⁵, pesas, y artefactos para realizar las subastas, así como todo el material de secretaría necesario para el día a día.

A cargo de la casa de ventas se encuentra un encargado o rulo⁸⁶, también es posible que sea el presidente el que acuda al local para organizar las ventas del pescado. El encargado debe dirigir los remates de pesca que se celebran, según un protocolo ya esbozado previamente al hablar de las vías de financiación. Esta venta o remate ha de ser público, y es anunciado previamente, en el caso de Candás, mediante tres toques de campana. Tras ellos, el administrador anuncia a viva voz las unidades, peso, o medida de la pesca a subastar y el precio al que se abre la venta, que va rebajándose.

⁸⁵Algo menos de 200 pesetas en 1912 en Candás.

⁸⁶En Candás, de 1912, por cargo al sueldo de encargado de ventas, se destinan unas 1098 pesetas, cantidad nada despreciable comparada con la del conserje o el secretario que cobran ese año menos de 400 pesetas cada uno.

Tanto en la propia casa de ventas o en el local de la sociedad suelen colocarse diversos instrumentos útiles para los marinos. Uno de ellos es el barómetro. Sabemos, por ejemplo, que el 11 de enero de 1885, la Sociedad Marítima y de Hermanos del Socorro de Luanco acuerda comprar una caja de madera para colocar en un lugar público el barómetro que les había regalado el Comandante de Marina.

4.2.2. Socorros

Se ha afirmado que el socorro mutuo es la principal función de unas sociedades que aglutinan a hombres con uno de los oficios más duros. La dureza de las faenas, la precariedad de los barcos, sujetos a tempestades, el frío, el hambre, los horarios y las campañas de las que depende la subsistencia propia y de su familia... todo ello explica que los originales gremios medievales no se preocuparan tanto como otros en regular precios o fábricas sino en la protección de sus asociados. En su pasado medieval y moderno, los gremios-cofradías aúnan los aspectos religioso y civil creando un sentimiento de solidaridad cristiana, de socorro y auxilio mutuo, que sirve además como principio de convivencia⁸⁷.

Los periódicos de la época recogen con frecuencia noticias de naufragios, de pescadores que no saben nadar; las crónicas describen, con notas pintorescas a veces, naturalistas otras, las humildes condiciones de vida de los pescadores, sus casas, sus barrios, la insalubridad de algunas zonas. El informe de Manuel Núñez de 1829 relata la miseria de algunos pescadores, y la necesidad de la mayoría de templar con alcohol cuerpo y espíritu antes de salir a la mar. Esto explica el papel preponderante en las sociedades de pescadores, desde los gremios modernos hasta los pósitos del siglo XX, de un conjunto de medidas destinadas a proteger a los asociados y a sus familias, no solo el desarrollo de su oficio.

Para lograrlo, es vital disponer de los servicios de médico-cirujano y farmacéutico. Esta labor de asistencia médica es regulada con detalle en los reglamentos: quiénes pueden disfrutar de ella y en qué condiciones, qué medicamentos son cubiertos por la sociedad, qué obligaciones tienen el médico y el farmacéutico. Las sociedades de pescadores de finales de siglo disponen, todas ellas, de estos servicios, y en algunas

⁸⁷Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico...* p.9.

ocasiones llegan a plantear la intención de construir un local-clínica para la atención de los pescadores.

Del año 1731 data la noticia de la contratación, por parte del Gremio del Mar de Candás, de un cirujano-sangrador para atender a los agremiados y a sus familias⁸⁸. A principios del XIX continúa la preocupación por parte de los gremios de ofrecer la asistencia médica, aunque no siempre puedan hacerlo, puesto que muchas localidades no disponen de un médico residente en ellas contratado por el Concejo; en estos casos, son los gremios los que los contratan para atender a sus asociados, el resto de la población, sin embargo, ha de pagar por sus servicios. Alrededor de 1830, en el marco de las reformas estatutarias de los gremios, se tiende a optar por un médico local contratado por el Ayuntamiento, al que el gremio paga la cantidad proporcional por el uso de sus asociados⁸⁹.

Este sistema permite que el médico de los pescadores resida permanentemente en la localidad, una de las condiciones que, en las sociedades de finales de siglo, se exige por contrato tanto a médicos como a farmacéuticos. En los propios reglamentos se consigna la obligatoriedad de esta residencia, no pudiendo el médico ausentarse sin aviso más de unos días, y dejando, en todo caso, a un sustituto.

El médico debe reconocer a los socios que deseen entrar en la sociedad para certificar que poseen un buen estado de salud y evitar así que ingresen individuos con la mera intención de disfrutar de los servicios médicos. El médico debe, además, visitar a los enfermos, realizar informes y partes sobre sus estados de salud para, en su caso, otorgarle los socorros a los que puedan tener derecho. Además, es el encargado de expedir las recetas que el asociado ha de presentar ante el farmacéutico o boticario. La Sociedad suele correr con los gastos de los medicamentos genéricos, no así de los específicos o de aquellos que los pacientes adquieran sin receta del médico contratado o en otras farmacias.

Según las actas de Luanco de los años 1881 a 1906, son unos 120 los enfermos atendidos por el médico de la sociedad, siendo las enfermedades más comunes calenturas, inflamaciones, reuma, piernas rotas, espinaduras, puntos de costado, flemones, anginas, fiebres gástricas, tumores y un caso de demencia⁹⁰.

⁸⁸Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo*...p. 10.

⁸⁹Informe de Manuel Núñez para Ribadesella.

⁹⁰ Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia...”

En algunos reglamentos se establecen limitaciones al disfrute del médico; así, en Cudillero, en 1908, o en Luanco, en 1902, el médico asiste a los socios y a sus familiares, siempre que sean mujeres o varones menores de catorce años.

Se contemplan también otro tipo de exclusiones al disfrute del médico, por ejemplo, en el reglamento de San Juan de La Arena de 1919 —también lo vemos en otros— se niega el disfrute a los beneficios médicos a todo aquel que “por un acto suyo contrajese enfermedades secretas”, el que “por un acto de embriaguez se incapacitase por más o menos tiempo para ejecutar su profesión”, o a todo pescador que “en reyerta u otro acto análogo resultare incapacitado”.

El procedimiento para la elección del médico o de farmacéutico de la Sociedad empieza con la convocatoria de la plaza, que puede ser publicada en periódicos regionales⁹¹. A continuación, y en reunión general de socios, se procede a la elección. Si la actuación de alguno no satisface a la sociedad, o si incumplen su contrato abandonando la localidad, se acuerda su remplazo⁹²; en otros casos, se consigna en los documentos la buena labor que realizan y se les aumenta el sueldo.

A finales de siglo, en Candás, se paga al médico 332 pesetas y al farmacéutico 1005 pesetas, de un total de gastos anuales de 2.455 pesetas, lo que supone, en conjunto, más de la mitad de los gastos de la Sociedad. Esta alta proporción se mantiene durante los años, de tal manera que en el balance de cuentas de 1912 podemos leer que al médico se le pagan 3000 pesetas, mientras que a los dos farmacéuticos 2214, a lo que hay que sumar 84 pesetas de medicamentos para la consulta médica. Son, pues, 5258 de un total de gastos anuales de 8.828 pesetas, lo que supone un 60% en gastos de la sociedad en médico y farmacia y medicamentos.

Sin embargo, no en todas las asociaciones esta partida se lleva un porcentaje tan alto del presupuesto. En el balance de cuentas del año 1919 de la Sociedad el Progreso marino de San Juan de La Arena, bajo el epígrafe “farmacia y beneficencia⁹³” se consigna un total de 1677,59 pesetas, lo que supone el 3,8% del gasto total. A pesar de que el gasto de médico no figura, por lo que lo más probable es que se contemple bajo la figura de “gastos ordinarios”, en esta sociedad los mayores gastos son aquellos relacionados directamente con la actividad pesquera: mantenimiento de infraestructuras,

⁹¹ Para la plaza de médico de Candás, en enero de 1887, se publica un anuncio en *El Comercio*.

⁹² Así sucede con el farmacéutico de Candás a finales de siglo.

⁹³ El propio término, “beneficencia” puede reflejar la mentalidad de esta asociación respecto a la consideración de los seguros sociales o ayudas.

gestión de carga y descarga de muelles, mantenimiento del alumbrado, etc. Esta gran diferencia puede deberse a las distintas trayectorias de estas sociedades, pues, como ya hemos visto, una de ellas, la de Carreño, posee un origen más antiguo y tradicional, mientras que la de La Arena, recién formada como sociedad en 1919 tras su precedente para construir la rula, es nueva, y nace con unos propósitos muy concretos y centrados en, primero, la construcción de la rula, y, a continuación, su buen funcionamiento. De todos modos, el hecho de que se sufragen los gastos farmacéuticos lleva a pensar que disponen de los servicios de un médico para sus asociados, pues se trata, además, de una de las ayudas más necesarias para el buen funcionamiento de la propia Sociedad, en un momento en el que, recordemos, el número de matriculados no es elevado.

Probablemente, el segundo pilar de las políticas asistenciales o sociales de estas asociaciones son los seguros sociales. Éstos pueden variar en función de la época o de la sociedad estudiada y, sobre todo, de la mayor o menor cuantía de sus fondos. La entrega a los miembros o sus familias de una cantidad determinada de dinero en un único pago, o durante un tiempo limitado, se realiza ante casos de enfermedad o accidente, invalidez, ancianidad, o viudedad y/u orfandad de los familiares del asociado.

Estos seguros están contemplados y regulados en los estatutos; en aquellos casos en los que un socio o su familia recurre a la Sociedad en busca de una ayuda no prevista por los reglamentos, es común que ésta la conceda, previa aprobación en junta directiva o de socios, bajo la forma de un auxilio de carácter extraordinario. Se trata, en todo caso, de ayudas puntuales, no amparadas por la normativa de la Sociedad, dependientes siempre de la situación de los fondos y de la buena disposición de la Sociedad, y que no deben generalizarse. Estos casos, de naturaleza extraordinaria, se estudiarán más adelante.

Los servicios médicos y de farmacia se complementan, en ocasiones, con el socorro a los socios enfermos. Se trata de una pequeña cantidad diaria que se entrega al socio enfermo para ayudarle a subsistir mientras no pueda realizar su oficio. Una labor importante del médico es la administración de las altas y bajas de los socios, para evitar todo posible fraude y el disfrute de los beneficios de la sociedad a quien no lo precise.

En los reglamentos de Luanco de 7 de erro de 1893, se contempla que cada socio pobre o necesitado que cayere enfermo reciba un máximo de 4 reales diarios, además del importe de los gastos de botica. Los “rapaces” que contribuyen solo con la mitad, reciben la mitad de los socorros. Se especifica, sin embargo, que los socios afectados

por espinaduras, anzoladuras, dislocaciones o contusiones —algunas de las enfermedades más comunes, como hemos visto— no serán considerados enfermos con derecho a socorro hasta pasados los primeros siete días. Las enfermedades crónicas, por su parte, solo se asistirán durante seis meses, salvo acuerdo excepcional de la Directiva.

En el balance anual del año 1919 de El Progreso Marino de San Juan de La Arena, se consigna la partida de “gastos de socorros a socios enfermos”, que supone el gasto en el mes de enero de 150 pesetas, en febrero de 75, en marzo de casi 268, y en agosto de 50, lo que supone un total anual de 542,80 pesetas. Ese año, según el balance general, y tras un gasto total anual de 44.087,51 pesetas, quedan a favor de la Sociedad la cantidad de 28.785,21 pesetas. El gasto en ayuda a socios enfermos supone, como vemos, poco más del 1% de los gastos totales⁹⁴.

Sin embargo, en otras sociedades el gasto social suele ser mayor. Así, durante el año 1912, en Candás se anotan 549 pesetas bajo el epígrafe de “gastos por nómina de socorros”, lo que supone un 6% del gasto total anual. Mucho más tardíos son los documentos consultados procedentes de Luanco. El libro de cuentas, que presenta una rica y detallada información mensual de todos los ingresos y gastos realizados, es del año 1935. Cabe mencionar que, por entonces, se apuntan en los libros de cuentas los nombres de los enfermos y los días de su enfermedad y la cuantía correspondiente⁹⁵.

En algunas sociedades se contempla la dotación de una jubilación, o seguro de ancianidad, para sus asociados. Esta ayuda está sujeta a condiciones: en el Candás de principios de siglo, sólo los ancianos, enfermos e inutilizados que lleven diez años sin interrupción como socios tienen derecho a la cantidad mensual que como socorro hay establecido, siempre que lo soliciten a la directiva y esta así lo acuerde “una vez enterada de la verdadera situación” del solicitante. Los primeros, los ancianos, deberán presentar su partida de nacimiento para acreditar haber cumplido los 60 años. Unos años

⁹⁴ Balance de Cuentas de la Sociedad El Progreso Marino de San Juan de la Arena, 1919. De todos los gastos anuales, además del socorro a enfermos, encontramos otros dos gastos—el de farmacia y beneficencia, y el de indemnizaciones, cada uno con un gasto anual de 1677,59 pesetas y 1391,45 pesetas, respectivamente. Son los tres gastos consignados que podemos encuadrar bajo este apartado de asistencialismo y seguros sociales. En conjunto, suponen el 8,2% del gasto anual de la Sociedad.

⁹⁵ Si bien no tenemos información de cuáles son las enfermedades que padecen, sí es posible hacerse una idea de la gravedad de las mismas teniendo en cuenta los días de convalecencia, muchos de ellos son de solo unos días, pero son numerosos los casos de pescadores enfermos durante más de veinte días. Por ejemplo, de los doce socios enfermos que reciben seguro en el mes de octubre de 1935, cinco de ellos lo están durante más de 10 días, de los cuales tres durante más de 20.

más tarde, en Luanco, el número de jubilados se encuentra en torno a los 25, recibiendo unas 60 pesetas mensuales cada uno.

Las muertes de pescadores en el mar son frecuentes, por lo que una de las funciones más antiguas y consolidadas de las asociaciones es costear los funerales. Gracias al informe de Manuel Núñez de 1829 podemos conocer que, por entonces, son los gremios los que corren con todos los gastos originados por el entierro y oficio religioso, de tal manera que da la impresión de que “solo se pensó en los gremiales ya muertos”, en vez de en la protección y auxilio de sus miembros y fomento de la industria⁹⁶. Sin embargo, el Comandante de Marina reconoce la utilidad de estos gastos, al no tratarse exclusivamente de un servicio de naturaleza religiosa, puesto que muchas familias de pescadores no pueden costear ellas mismas el funeral. Esto les obliga, dice Núñez, a vender los escasos bienes que poseen —artes y aparejos de pesca—, que eventualmente podrían o ser vendidos o ser utilizados por los hijos del fallecido, sumando de esta forma un nuevo matriculado al gremio. Por ello, lo que se sugiere es que se mantenga el gasto por funerales, pero con mayor austeridad, con un límite de 80 reales que han de ser entregados a la familia que será la que decida cuántos de estos reales los puede gastar en el funeral y cuántos le han de servir a modo de socorro de viudedad u orfandad.

Un documento de la sociedad de nuestra señora del rosario añade un matiz “emotivo” —casi “estético”— al deber de la Directiva de formar duelo en pleno en los funerales de los socios: ésta, uniendo sus oraciones a las del Sacerdote, sustituye en el funeral cuando los deberes sociales impiden al amigo honrar al fallecido, “evitando de esta manera que sus funerales se celebren en medio de la más triste soledad”⁹⁷.

El reglamento de 1902 de Luanco describe con detalle el funeral y el entierro. A él deben acudir todos los socios que se hallen en el pueblo, para honrar y favorecer al difunto con su asistencia en forma de duelo, presidiendo el presidente de la sociedad o el vocal que se designe. Este cortejo fúnebre ha de acompañar desde su casa hasta la iglesia el cadáver en un ataúd de madera forrada por fuera con tela y con una cruz

⁹⁶ *Reflexiones del Comandante Militar de Marina...AMAB, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, Ordenanzas... p. 111-113..*

⁹⁷ *Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes de Ntra. Sra. Del Rosario de Candás en la junta general celebrada el día 14 de enero de 1895... p.10.*

dorada. En Candás, se compran gran cantidad de hachas de cera para estos funerales, costumbre que probablemente también veríamos en Luanco.

A pesar de que en las sociedades de pescadores de finales de siglo y principios del XX, las ceremonias por la muerte de un asociado serían probablemente más sencillas que las descritas por Manuel Núñez a principios de siglo, y aunque, efectivamente, la atención de estas sociedades se vuelca en los vivos y no en los muertos ni en sus almas, lo cierto es que las sociedades de pescadores siguen participando de un modo activo en la celebración de las exequias. No se trata únicamente de intenciones plasmadas en los reglamentos: los balances de cuentas lo prueban. Entre mayo y diciembre de 1894, mueren en Candás tres socios —dos socios contribuyentes y una asociada—, en cuyos funerales se gasta la sociedad 45 pesetas, además de dos docenas de hachas de cera. En total, se sustraen de los fondos de la sociedad 146,5 pesetas para tres funerales, un 11% del total de gastos del periodo. Dos años más tarde, se mantiene la dotación de 15 pesetas por cada funeral, pues son 165 pesetas las gastadas en los funerales de once socios —tres socios y ocho asociados⁹⁸—, un 6,7% del total de gastos. La cantidad de 15 pesetas aumenta con el paso del tiempo, llegando a 25 en 1917 para los socios e individuos de la familia mayores de diez años. Además, se recoge en el reglamento el derecho de los socios a dos docenas de hachas de cera cuando se les administre el viático.

Como hemos visto, esta cuantía —15 o 25 pesetas— se entrega a la familia en concepto de auxilio para el funeral, de tal modo que pueden suponer, al menos parcialmente, una ayuda a las familias del fallecido, a su viuda y a sus huérfanos. Esta ayuda se amplía en ocasiones permitiendo, por ejemplo, disfrutar de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

En ocasiones, las sociedades no contemplan entre sus funciones la ayuda económica a socios en situaciones críticas, sin embargo, es común que éstos o sus mujeres acudan a la sociedad para pedir auxilio en caso de necesidad extrema. Se trata de los auxilios extraordinarios, no contemplados en los reglamentos de las Sociedades. También se

⁹⁸La distinción entre “socio” y “asociado” hace referencia, probablemente, al pescador que contribuye con su cuota o socio, y a sus familiares inscritos junto con él en el padrón. Esto muestra que las sociedades no solo costearían los gastos de los pescadores, sino también de sus familias.

suelen conceder ayudas a los socios que son obligados a ir a la Armada⁹⁹, o a las familias de los fallecidos en naufragios.

Existe un caso, contemplado en el reglamento, que incluiremos aquí por considerarse de un caso de extrema pobreza similar a los otros aquí comentados. Se trata del reglamento de 1893 de la Sociedad Marítima y de Luanco que contempla, en casos de escasez de pesca, la posibilidad de proveer a los socios que carecieran de alimentos para ir a la pesca de altura, mediante un préstamo que habrían de devolver el día que se hicieran las cuentas, siempre que al pescador le hubieran correspondido por lo menos el doble del valor del socorro recibido.

Los auxilios extraordinarios son aprobados por la junta directiva, tras su discusión en reunión de socios o de la directiva. Por ejemplo, en octubre de 1889, Manuel Hevia Alonso, socio de la Sociedad de Mareantes Nuestra Señora del Rosario, suplica una ayuda para atender la apremiante necesidad en la que se encuentra con motivo de la enfermedad de su esposa. Por tratarse de un caso crítico, la directiva acuerda concederle una limosna de 25 pesetas, dejando constancia, en todo caso, del carácter excepcional de la medida.

Cuando se trata de casos más graves, o que afectan a la Sociedad en su conjunto, la discusión se lleva a la asamblea general. En diciembre de 1889 se discute sobre los socorros que han de asignarse a las familias de los presos y heridos durante el conflicto del “malhadado boliche”. Tras una pequeña discusión, se acuerda por unanimidad que la cantidad destinada a cada familia en función de su situación¹⁰⁰. Se recuerda, sin embargo, que si el encarcelamiento de los socios se mantuviera, la sociedad no podría mantener esta ayuda, pues supondría desatender las obligaciones consignadas en el reglamento.

Son comunes también las ayudas a las familias de los marineros que son llamados a filas. Como hemos dicho, la actividad pesquera se halla supeditada a estar inscrito en la Matricula de Mar, elaborada por la Secretaria de Marina, y que sirve para conocer el número de hombres y de barcos de los que puede disponer la Armada. Cuando así lo requiriese, los marineros —pescadores, pilotos o patronos— deben partir a prestar sus

⁹⁹En el Reglamento de Candás de 1917, se le dan 10 pesetas al socio que por orden superior marchase al servicio militar.

¹⁰⁰AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 13 de diciembre de 1889. se acordó por unanimidad que las familias de los cuatro socios fuesen socorridas a razón de seis pesetas diarias cada una y la de otro con cinco y la de otros tres con cuatro pesetas.

servicios en los Reales Bajajes de la Armada¹⁰¹. Si bien la exclusividad de la pesca para los matriculados ante los “terrestres” suponía un privilegio, lo cierto es que la matrícula no goza del favor popular entre ellos. La marcha de un cabeza de familia puede suponer la ruina de la familia, además de mermar la tripulación de las embarcaciones.

Especial sensibilidad muestran las Sociedades ante las familias de víctimas de naufragios. Existen fondos de la Diputación Provincial destinados a socorro de las familias de pescadores naufragados, sin embargo no siempre son suficientes¹⁰². De todas formas, la Sociedad puede acordar una contribución por cuenta de los propios fondos para intentar remediar “la triste situación en que quedarán las expresadas familias”. Además de la ayuda pecuniaria, se otorga una ayuda, como ya hemos visto, a las familias para que se celebre un funeral solemne para los náufragos.

Aparte de naufragios, accidentes o enfermedades, la pesca no es un oficio que ofrezca estabilidad económica a los que se dedican a ella. La fuerte dependencia de los recursos del mar puede llevar a situaciones tan extremas como la que sufre Candás en marzo de 1891, cuando la Directiva propone repartir los fondos ante la profunda crisis dada la escasez de la pesca. El reparto se hace a los patronos y armadores, distribuyéndose los fondos por *compañías*, en calidad de préstamos sin intereses que se devolverían a la Sociedad mediante las soldadas. Algo similar ocurre en el vecino puerto de Luanco en 1885, cuando se acuerda, el 3 de febrero, dar a cada socio 40 reales de los fondos de la sociedad ante la gran necesidad que sufren éstos debido, nuevamente, a la escasez de la pesca.

El préstamo no es utilizado solo en situaciones tan críticas y excepcionales como ésta, sino que es un recurso común. En el caso del Candás de fines de siglo, son frecuentes las concesiones de préstamos a socios, bajo ciertas garantías, si bien es cierto

¹⁰¹ La legislación al respecto sufre varias modificaciones, así, en 1790, se permite contratar a terrestres durante época de conflicto. En 1805 se permite a los patronos a contratar terrestres cuando haya escasez de matriculados. En 1833, con el retorno a formas más tradicionales, se anula la liberalización de los años anteriores. Todavía a mediados de siglo, desde la Sociedad de Amigos de Oviedo, se culpabilizaba a la matrícula de la ruinosa situación de la pesca. Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos...* p.140.

¹⁰² AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás. 1887-1894*. Acta de la sesión de 16 de diciembre de 1891. Por carta del señor Estrada Nora, Diputado Provincial del Distrito, se enteran de no poderse obtener de la diputación cantidad alguna para el socorro de las familias del último naufragio por haberse agotado los fondos al efecto, pero que por cuenta del nuevo presupuesto procurara obtener la mayor posible para el expresado fin. El 19 de agosto de 1897, se acuerda conceder a las familias de los cinco tripulantes muertos en la lancha “La Socorro” de Luanco, 100 pesetas.

que el cobro de tales deudas no es fácil, debiendo, en ocasiones, recurrir a la vía judicial para recuperar su dinero.

Por último, pueden mencionarse iniciativas como la recogida por el reglamento de 1894 de Candás, donde se contempla como uno de los destinos de los fondos de la asociación la construcción de casitas económicas para los asociados. Estas casas se rifarían entre los fundadores, con una participación por cada socio, y doble número los armadores por su mayor cuota contributiva. A falta de socios fundadores, gozarían de este privilegio los simples mareantes y agregados.

4.2.3. Formación.

En muchos reglamentos, sobre todo a medida que avanzamos en el tiempo, se hace referencia a la necesidad de elevar el nivel cultural y la formación de los asociados. Esta formación, tanto la de carácter general como la específica, es una de las antiguas demandas de los ilustrados, que va calando en las distintas reformas de los gremios y sociedades de pescadores durante el siglo XIX. En 1897, la directiva de la Sociedad de Candás define la instrucción como vehículo para obtener un beneficio moral. Es en este sentido en el que deben entenderse las diversas iniciativas fomentadas por las sociedades para educar a los pescadores.

A principios de siglo, era común el analfabetismo entre los agremiados, así, Núñez en su informe previene de la dificultad de encontrar personas adecuadas para ocupar los cargos directivos en el gremio de Luarca tanto por el reducido número de los asociados como por la poca formación que poseen. Sin embargo, el analfabetismo es una realidad durante todo el siglo. En 1902, en Luanco, a los socios que no sepan leer ni escribir, se les descontará de los socorros que reciben el 10%, mientras no aprendan. En el año 1929, uno de los socios fundadores de la Rula de La Arena escribe una carta al Gobernador Civil, en ella, le pide benevolencia en la lectura dado que no está capacitado para tales clases de escritos, pues, declara, “soy hijo de un modesto obrero sin más instrucción que las primeras letras dejando el colegio a la corta edad de once años”¹⁰³.

La construcción de una escuela o de una biblioteca, es uno de los objetivos más repetidos pero menos realizados. En Candás, por ejemplo, se recoge la intención de

¹⁰³ AHA, Gobierno Civil/Delegación de Gobierno, *Secretaría General/Asociaciones*, Caja 20060/29, “Carta del socio Casildo Rodríguez de 3 de marzo de 1929 al Gobernador Civil de la provincia de Oviedo”

construir un local que sirva de centro de instrucción y recreo para los asociados, más de veinte años después, aún no existe este centro.

Más acorde con las posibilidades económicas de la Sociedad es la creación, en noviembre de 1887, de una escuela nocturna para adultos para la instrucción de los asociados. Se acuerda, previa venia de la Alcaldía y de acuerdo con el maestro de la escuela de niños, el establecimiento de las clases en aquel local. La duración de las clases es de cuatro meses en cada año, de octubre a marzo, por espacio de dos horas diarias, excepto domingos y festivos. Las asignaturas impartidas son doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética y gramática. Pueden asistir a esta escuela todos los asociados varones, mayores de catorce años —si bien la mayoría de los asistentes son jóvenes, hijos de pescadores dedicados al mismo oficio que sus padres—, para quienes es gratuita la enseñanza, quedando a cargo de la Sociedad el pago de la cantidad que por dicho servicio se contrate con el maestro local —el elegido para dirigir las clases—, así como los gastos y material de alumbrado. Si alguien que no pertenezca a la sociedad solicita el ingreso en esta escuela, debe ser admitido, previo pago de dos pesetas mensuales cuyo producto se destina mitad al maestro y mitad para ayuda del alumbrado. Se prevé la celebración de exámenes al fin de curso como también distribuir algunos premios a los alumnos que por su aplicación, asiduidad, y comportamiento más hayan distinguido. El cargo es ocupado por el maestro de la escuela pública, quien cobra por ello la cantidad de 250 pesetas por los cuatro meses.

Si bien en un primer momento los alumnos son, al menos, cincuenta, solo un mes más tarde, un documento nos muestra al maestro pidiendo a la Sociedad que anime a los socios a asistir con mayor asiduidad a las clases. Finalmente, en enero del año siguiente, la escuela es suspendida “por razón de venir ocupados en las faenas de la pesca la mayoría de los alumnos venía siendo bastante escasa la concurrencia a la misma”.

En todo caso, a pesar del fracaso de la escuela nocturna, muchos años después tenemos noticia de una nueva escuela o al menos de la existencia de cierta formación, pues en 1920, en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, vemos cómo la alcaldía de Carreño aprueba la cesión durante los meses de invierno a la Sociedad de mareantes las mesas necesarias para la instrucción de sus asociados¹⁰⁴.

Además de las escuelas, otra de las vías para extender la cultura entre los pescadores es la formación de bibliotecas y la difusión de libros útiles para el oficio. En 1888, se

¹⁰⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, 1836-1928*. 26 de abril de 1920. Disponible desde Internet en < <http://prensahistorica.mcu.es/> > [Con acceso el 24-03-2013].

compran 60 ejemplares de *Cartas de la Concha de Gijón* con los proyectos del puerto en el Musel y en Santa Catalina para distribuirlos entre los patronos y armadores candasinos interesados¹⁰⁵. En esta misma línea de libros útiles se enmarca la suscripción al Boletín Meteorológico, cuyas previsiones facilitan la labor de los pescadores¹⁰⁶.

Una disposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, de 12 de Mayo de 1927, nos habla de la instancia del Pósito de pescadores de La Arena para la adquisición de una serie de libros —cuyos títulos, lamentablemente, desconocemos— para la biblioteca popular de la sociedad, petición que es aprobada. Otra, más tardía nos muestra al Pósito La Unión de Lastres solicitando 400 pesetas para pagar los muebles de la biblioteca de la Sociedad, solicitud que, esta vez, es denegada¹⁰⁷.

Si bien, como vemos, las referencias documentales a proyectos para elevar el nivel de instrucción de los asociados son escasas, la inclusión de estos aspectos en los reglamentos o al menos los intentos por parte de las directivas de llevar a cabo actuaciones en este sentido, es significativa y prueba la existencia de una preocupación al respecto, de una concepción de la instrucción como una faceta importante del crecimiento moral del individuo, un sentimiento que, por otra parte, es fácil encontrar en diversos ámbitos profesionales, políticos o intelectuales durante el periodo estudiado.

4.2.4. Fiestas, Cultos, Conmemoraciones.

Las fiestas, ceremonias religiosas o actos conmemorativos realizados por las sociedades de pescadores representan un aspecto esencial de sus funciones, no se trata, en absoluto, de un mero divertimento para los asociados.

Como hemos visto en páginas anteriores, la separación entre gremios y cofradías se produce, al menos a un nivel estatutario y oficial, alrededor de 1833. Durante toda la Edad Media y Moderna, gremios y cofradías formaban una única institución, apenas diferenciada en funciones ni en fondos. En el caso de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario —reorganizada por el prior del convento de Santo Domingo de Oviedo en 1604—, es el Gremio de Mareantes de Candás el que la financia —donándole entre medio y un quión por cada embarcación en la costera de verano y en la de invierno—

¹⁰⁵AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*.1887-1894.Acta de la sesión de 14 de marzo de 1888.

¹⁰⁶Sin embargo, en el Candás de 1895, la suscripción se suspende ante la desaparición de dos números consecutivos expuestos al público.

¹⁰⁷*Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo, 1836-1928*. 22 de marzo de 1934. Disponible desde Internet en < <http://prensahistorica.mcu.es/>> [Con acceso el 24-03-2013].

y nombra a los mayordomos de la cofradía. A lo largo de los siglos siguientes, acaba integrando en su seno a otras dos cofradías también vinculadas a los mareantes, la del Santísimo Sacramento y la del Dulce Nombre de Jesús. Las últimas noticias de esta cofradía son de los últimos años del siglo XVIII, si bien parte de sus funciones continúan siendo desempeñadas por el gremio¹⁰⁸.

Sabemos que la gran mayoría de los gremios asturianos de principios de siglo XIX mantienen, al menos, una cofradía, sufragando una serie de ceremonias religiosas y las fiestas patronales. En muchas ocasiones, el gremio es poseedor de una capilla —con sus adornos y objetos—, que ha de mantener; en otras ocasiones, en vez de capilla posee una pequeña iglesia.

El gremio de mar de Gijón, por ejemplo, posee la Cofradía de las Ánimas, llegando al punto de que, desde hace mucho tiempo,

“ambas asociaciones formaban de hecho una sola, y de la caja del gremio se atendía indistintamente a sus atenciones, bien que en realidad con bien pocas excepciones los caudales se consumían en gastos de la Cofradía o eclesiásticos”¹⁰⁹

El gremio gijonés es dueño de la Capilla de la Coronación en la iglesia parroquial y de la ermita de Santa Catalina, además de poseer efigies que saca en las procesiones, ornamentos sagrados y pendones. El gremio de Ribadesella, otro de los grandes puertos asturianos, posee la Cofradía de las Ánimas y una capellanía que dota con 1500 reales, para que el capellán diga misa al alba a los gremiales todos los días festivos durante la costera del salmón. En Avilés, el gremio sostiene la Cofradía de Nuestra Señora de las Mareas y otra, llamada de las Ánimas. En Cudillero, la Cofradía de la Misericordia es la que facilita la cera y los ornamentos que se usan en los entierros de los gremiales¹¹⁰. Candás, a principios del siglo XIX, costea con sus fondos dos o tres funciones de Nuestra Señora del Rosario, dos oficios de aniversarios —uno al Santísimo Cristo y otro a las Ánimas— el salario del organista, los salves con órgano que se cantan los domingos, y los gastos generados por el alumbrado de la patrona.

Esta estrecha vinculación entre gremios y cofradía que vemos a principios de siglo va debilitándose progresivamente, si bien los elementos religiosos, festivos y conmemorativos nunca llegan a desaparecer y son, de hecho, un elemento indispensable

¹⁰⁸Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...* pp. 14-16.

¹⁰⁹*Reflexiones del Comandante Militar de Marina...* AMAB, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...* p.110.

¹¹⁰*Reflexiones del Comandante Militar de Marina...* AMAB, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...*

de las sociedades de pescadores, tal como podemos comprobar en la documentación del periodo estudiado. Muchas de las obligaciones de carácter eclesiástico que tienen las asociaciones de pescadores de finales del XIX y principios del XX son, pues, una rémora de la antigua vinculación a cofradías.

Las sociedades de pescadores, y sus antepasados los gremios, tienen un papel destacado en la construcción, mantenimiento y mejora de edificios eclesiásticos o de parte de ellos.

La importancia del templo y de sus servicios para los pescadores queda de manifiesto en el caso del Gremio de La Arena. La lejanía del pueblo mariner de su iglesia parroquial, en Soto del Barco, lleva a los vecinos —todos ellos, excepto uno, son pescadores matriculados— a financiar la construcción de una pequeña iglesia hijuela de la Parroquia. En ella se dice misa todos los días festivos y se administran los sacramentos, concesión obtenida por el Gremio a cambio de cubrir los gastos de fábrica del templo. Ha de tenerse en cuenta que, los días festivos, aun cuando los pescadores suelen tener licencia eclesiástica para salir a pescar, deben hacerlo después de oír misa¹¹¹. Si los pescadores de la Arena hubieran de desplazarse a Soto del Barco a oírla, perderían la mitad del día, perdiendo la oportunidad de su marea. Iguales razones son las que llevan a los pescadores del vecino San Esteban a acudir no a la iglesia parroquial sino a la hijuela de La Arena, puesto que lo hacen cruzando el río Nalón que separa ambos pueblos en las propias barcas en las que a continuación van a faenar¹¹².

La posesión de una iglesia por parte del gremio de mareantes no es, sin embargo, lo más común. Por lo general, los gremios suelen poseer capillas destinadas a sus patronos, guardados y mantenido su culto por las cofradías asociadas a los gremios hasta principios del siglo XIX. Tras la separación de gremios y cofradías, y a pesar de la drástica reducción del presupuesto para gastos eclesiásticos, éstos conservan, sin embargo, la propiedad de capillas, imágenes, adornos. Además de las capillas que albergan los santos preferidos, es común encontrar, antes del siglo XIX, contribuciones de los gremios de mareantes a la construcción, ampliación u ornato de las iglesias parroquiales o de pequeñas capillas rurales, no necesariamente propiedad del gremio. Muchas de estas capillas se hallan en lugares elevados cerca de la costa, con su

¹¹¹Por ello, es común que obtengan una bula que les permite faenar los días festivos. En el caso del gremio de mareantes de Candás, esta licencia data de 1806, por la cual se permite hacer la pesca del besugo los días festivos de diciembre a marzo, dando además licencia a un clérigo para que les diga la misa de una a dos de la mañana. Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...*p. 17.

¹¹²*Reflexiones del Comandante Militar de Marina...*AMAB, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, *Ordenanzas...* pp. 125-126.

campanil, escribe Constantino Cabal, mirando al mar en busca de las barcas de los pescadores, y, en su interior, albergan una “virgencita pequeñuela” en cuyos ojos, dice el escritor, es posible contemplar las zozobras y amarguras de la vida marinera, “tan inquieta, tan intensa, tan temible”¹¹³.

Tal es el caso de la Iglesia parroquial de Luanco dedicada a Santa María. Octavio Bellmunt y Fermín Canella Secades nos cuentan cómo la iglesia, terminada a principios del siglo XVIII, fue adornada con un fastuoso retablo mayor tallado y dorado a costa del gremio de mareantes que instala ahí la imagen del Santísimo Cristo del Socorro, rodeado de atributos y escenas de la Virgen. También financió el gremio al retablo del Carmen y contribuyó al del Rosario —advocación de la cofradía asociada al gremio—. En 1825, el gremio costea también un conjunto de terminaciones y adornos

“sufragadas con el producto de una sola marea de besugo por diez lanchas del puerto en un domingo de Enero; y en aquella pesca tomo parte de ella el párroco señor Solís, embarcándose después de celebrar la Santa misa, que oyeron los mareantes en compañía de los antiguos pilotos don José y don Juan González con don Ramón Suárez Sarracina, alcanzando diez y ocho mil reales con la abundante pesca de aquella jornada.”¹¹⁴

En 1890 se acuerda prestar 7000 reales a la comisión encargada de las obras que se realizan en la iglesia parroquial para terminar de levantar la torre. También a finales del siglo, durante la celebración de la capilla de Santa Ana, las imágenes de esta santa, junto con las de san Joaquín y de Santiago, son llevadas a hombros por los marineros, con una procesión amenizada por la banda de música local¹¹⁵.

En el caso del vecino puerto de Candás, la iglesia parroquial de San Félix es reedificada y ampliada en numerosas ocasiones. En ella, destaca el culto a una imagen de un Cristo Crucificado encontrado en las costas de Irlanda, dice la tradición, por pescadores de Candás —se trataría, probablemente, de cazadores de ballenas— a mediados del siglo XVI. Esta imagen es colocada primero en la ermita de Santiago para posteriormente ser trasladada al retablo mayor de la iglesia parroquial, teniendo desde mediados de siglo XVII una cofradía y gran número de devotos. Cuenta Aurelio de Llano que la imagen está en un camarín, flanqueado por cuatro dependencias, en las que hay una icenoteca de exvotos¹¹⁶. La fiesta de la imagen del Santísimo Cristo de Candás,

¹¹³ Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas II. La Familia, la vivienda y oficios primitivos*. Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1992, p. 193.

¹¹⁴ Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, “Gozón”, *Asturias*. Vol. III.

¹¹⁵ Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, *De las actividades recreativas tradicionales...* p.50.

¹¹⁶ Aurelio, DE LLANO, *Bellezas de Asturias...* p. 198.

el 14 de septiembre, atrae a miles de romeros de toda Asturias¹¹⁷. Añaden Bellmunt y Canellas,

“Nada falta al popular santuario enriquecido con aureola de innumerables portentos pregonados por la piedad del marino y de tanta gente, que invocando al crucificado en su imagen de Candás, salvaron del naufragio o curaron el cuerpo dolorido.”¹¹⁸

A pesar de la innegable vinculación de la imagen del Crucificado con los pescadores, en Candás es el culto a la Virgen del Rosario el que parece tener mayor importancia para el gremio. En 1787 se termina su capilla, con un retablo que acoge a la imagen. En 1880, en el acta de constitución de la Sociedad de Mareantes de Candás, aparece en tercer lugar como objetivo la “conservación y culto de la capilla del Rosario, entendiéndose aquél en lo correspondiente a la festividad de Pascua como memoria imperecedera legada de nuestros antepasados”. En el Reglamento de la sociedad reformada de 1894 se consignan también como objeto la conservación de la capilla. En la memoria de 1897, se congratulan de que las funciones de la Sociedad se celebraron todas con la misma solemnidad o mayor, y manifiestan la esperanza de que el gremio seguirá dando “iguales pruebas de religiosidad y cultura, demostrando así que son dignos descendientes de los que empuñaban el remo con callosa mano al acompasado canto del Rosario, acogándose fervorosos a la protección de la Estrella de los Mares”¹¹⁹. En 1917, aunque se mantiene en segundo lugar el objeto de “costear la festividad de Pascua de Resurrección y el aniversario conmemorativo”, ha desaparecido la mención al mantenimiento de la capilla.

El mantenimiento de la capilla —de su culto hablaremos más adelante— significa, sobre todo, el sufragar los gastos del alumbrado, que, gracias a los libros de actas, sabemos que se realizaba con aceite comprado en la tienda de la mujer del secretario de la asociación, pese a que —desconocemos el porqué— éste se oponía. Igualmente, el gremio se hace cargo de la reparación de las andillas de la Virgen, y de la compra de un nuevo vestido y manto para el día de Pascua. Probablemente, la tela para los ropajes de la virgen es comprada en Oviedo¹²⁰, en todo caso, es un grupo de mujeres —mujer e hijas de un asociado junto con otras amigas— las que confeccionan,

¹¹⁷*Ibid.* p. 198.

¹¹⁸Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, “Carreño”, *Asturias*. Vol. III

¹¹⁹Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareante...*, p. 7.

¹²⁰AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 8 de enero de 1887.

gratuitamente, el nuevo vestido de la Virgen¹²¹. Con motivo del nuevo vestido, ese año, el gremio se encarga personalmente de negociar para obtener el mejor orador posible para los sermones de Semana Santa y del día de Pascua, día en el que se celebra la fiesta de la Virgen del Rosario.

Las asociaciones de pescadores, además de financiar templos o partes de ellos y de encargarse del mantenimiento de capillas, realizan también contribuciones para el culto y el funcionamiento de la iglesia parroquial. Por ejemplo, a finales de siglo XIX, por Semana Santa, la Sociedad candasina, suele donar como limosna unas 100 pesetas, suma que es acordada en Junta Directiva tras el recordatorio que suele enviar el cura párroco, con más o menos discusión sobre su cuantía. Por lo general, la generosidad de los marineros depende en gran medida de la calidad del orador que se lleva al pueblo para los sermones de Semana Santa y la fiesta de Pascua —organizada ésta por la propia asociación—. Se entiende que la contribución por cuenta de los fondos de la sociedad para los gastos de Semana Santa les concede el derecho de no pagar el sermón de Pascua, de ahí el interés de la Sociedad en la calidad del predicador. En el año 1889, el orador contratado es R. P. S. Modesto Franco, orador “excelente” y “de extraordinario mérito”, ante lo cual se decide —no sin debate previo— aumentar la limosna para en 25 pesetas, humilde exceso que, “significa, al menos, un pequeña atención de la Junta en su obsequio”.

Tenemos también noticia de la contribución de esta sociedad al sacerdote que, tras la concesión por parte del obispo de la instalación de una misa de alba para servicio de la marinería de este pueblo, se encarga de dicho servicio. En todo caso, la contribución de 250 pesetas anuales que acuerda entregar la sociedad para tal fin, se supedita a que el sacerdote cumpla además la función de organista y que tenga constantemente a cuatro niños enseñados para el canto en la iglesia, niños que, ante igualdad de condiciones, han de ser preferentemente hijos de los asociados. Además, tanto los niños como el sacerdote, deben ofrecer de forma gratuita sus servicios en todas las fiestas y funciones a cargo de la sociedad¹²². La vinculación de la sociedad con el organista de la iglesia parroquial no es nueva, ya en el informe de Manuel Núñez de

¹²¹ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 10 de marzo de 1887.

¹²² AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 22 de enero de 1893.

1829 leemos que el gremio de Candás costea de sus fondos un salario al organista y las salves con órgano que se cantan todos los domingos¹²³; más adelante, el reglamento de la primera Sociedad de Mareantes de 1880 consigna la subvención al organista para que enseñe gratis música a los hijos de los socios. Igualmente, en el reglamento de 1894, un año posterior al acuerdo con el sacerdote para la misa de alba, se contempla como uno de los objetivos de la sociedad la financiación al organista de la parroquia para dar clases a los hijos de los socios y para dirigir la banda local.

Como hemos visto, existe una fuerte presencia de los marineros en todos los actos religiosos locales. Aun así, son en las fiestas organizadas por los pescadores donde se concentra el gasto y la energía de los asociados. Estas fiestas, en ocasiones las más importantes del pueblo, suelen atraer a gentes de toda la región, y en ellas se mezcla lo religioso y lo profano.

Existen varios cultos tradicionalmente vinculados al mar, como es el caso de Santa Marina, Santa Ana, San Lorenzo, San Nicolás, las Ánimas —a las que el gremio de Candás, costea un oficio de aniversario a principios del XIX— o San Telmo¹²⁴. Éste último es celebrado en La Arena cada agosto con una procesión de barcas en las que va el santo acompañado de banderas, pendones, gaitas y faroles, y a la que acuden, sobre todo, gente del concejo de Pravia¹²⁵. En Llanes, Gijón o Ribadesella se rinde culto a la Virgen de la Guía, imagen, cuenta la tradición, hallada en el mar en una caja sobre la que se posaba una gaviota¹²⁶.

En Candás, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario celebra, hasta el siglo XVIII, las siete festividades de la Virgen, la fiesta de San Telmo y la Pascua de Resurrección. Además, se realizan novenarios con procesión en las capillas de San Antonio, San Roque y en la del Buen Suceso¹²⁷.

En Luanco, desde el siglo XVIII, encontramos el culto a la Virgen del Carmen, cuya capilla se encuentra en un islote al que llegan en procesión las embarcaciones adornadas de los pescadores transportando a los visitantes. Celestina Vallina nos habla

¹²³ *Reflexiones del Comandante Militar de Marina...AMAB, Sección Matrículas, Leg. 1908. En Fundación Alvargonzález, Ordenanzas... p. 122*

¹²⁴ El estudio de los cultos tradicionales asociados al mar, si bien excede los objetivos de este trabajo, puede proporcionar interesantes resultados. Sería posible rastrear contactos culturales a través del mar entre zonas alejadas, o estudiar la evolución de estos cultos y por qué unos van sustituyendo a otros, etc.

¹²⁵ Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, "La Arena", *Asturias*. Vol. III

¹²⁶ Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas*, pp. 195 - 196.

¹²⁷ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...*p. 15. La del Buen Suceso tiene mucho culto en Lastres según Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas...* p. 200.

de la tradición de estos marineros de descubrirse y orar al pasar cerca de la capilla al salir a pescar, así como cuando pescaban la primera pieza¹²⁸. También Constantino Cabal recoge la tradición, contemporánea suya, de los marineros que, al pasar la barra tanto de ida como de vuelta, le dicen a la Virgen “—Dios te salve, Reina y Madre...!” Describe, además, con cierta añoranza, las tradiciones de los antiguos marineros — aquellos valientes cazadores de ballenas—, quienes, rebosantes de una “emoción de intensidad piadosa, que los transfiguraba ante el peligro y que los sublimaba en el valor”, se descubrían todos en la barra y, mirando el cielo, recitaban una serie de oraciones, dirigidas por el patrón del barco. En ellas, además de alabar al Santísimo Sacramento o a María Santísima, se pide por una buena pesca y se recuerda a los fallecidos en el mar. Luego, con cada primera pieza había un ritual predeterminado de plegarias y oraciones¹²⁹.

Volviendo a los cultos marineros en Luanco, en el reglamento de 1902, en su capítulo XVII “De las fiestas” se mencionan las fiestas del Encuentro o Pascua de Resurrección y la Naval —Virgen del Rosario— el primer domingo de octubre y la del Santísimo Cristo del Socorro. El presupuesto para cada una de ellas no puede exceder, salvo excepciones, las 300 pesetas de los fondos de la sociedad. Es ésta última, la fiesta del Santísimo Cristo del Socorro, la principal fiesta de la sociedad de mareantes de Luanco, y es, además, una de la más importantes de todo el pueblo. Algo similar ocurre con la función de Pascua organizada por la sociedad de mareantes de Candás en honor de su patrona, la Virgen del Socorro. Son estas dos las fiestas más importantes de cada una de estas asociaciones, y en ellas nos detendremos en las páginas siguientes.

El gremio de Candás, antes de la reforma de 1833, se hace cargo de dos o tres funciones de Nuestra Señora del Rosario al año, además de dos oficios de aniversarios, uno al Santísimo Cristo y otro a las Ánimas. Con el paso del tiempo, la sociedad va reduciendo su gasto, y a finales del siglo, la documentación solo menciona una función de Pascua de Resurrección costeadada y organizada íntegramente por la sociedad candasina. Como ya se ha mencionado antes, en el acta de constitución de la sociedad en 1880, se habla de la conservación y culto de la capilla del rosario, “entendiéndose aquel en lo correspondiente a la festividad de Pascua como memoria imperecedera

¹²⁸Celestina, VALLINA ALONSO, *Léxico marinero y folklore de Luanco*. Gijón, Santiago Sueiras, 1983. Cit. en Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, *De las actividades recreativas tradicionales...* p. 42.

¹²⁹Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas* pp. 199-200.

legada de nuestros antepasados”. Ya a principios de siglo, los reglamentos solo contemplan esta festividad y la celebración del funeral aniversario del 14 de enero.

Para la función de Pascua, en honor de la Virgen del Rosario —de cuya imagen son responsables los pescadores—, la Directiva se encarga de llevar a la localidad una orquesta y banda de música desde Gijón. En 1889, se les exige a la banda y la orquesta, que “para solar del vecindario habían de tocar algunas piezas el domingo por la tarde en la Barragaña o en La Fuente, ofreciéndoles por ello una gratificación de diez pesetas¹³⁰”, una muestra más de la implicación de estas sociedades en la vida de la localidad, además de ser un ejemplo perfecto más de fusión entre celebración religiosa y profana. Un año, en 1893, se autoriza al presidente a contratar, además de la acostumbrada banda y orquesta, 50 cirios de a libra para la promoción; al año siguiente, sin embargo, la mala situación económica de la sociedad obliga al presidente a contribuir a título individual con un donativo de entre 25 y 50 pesetas¹³¹.

Aunque no se contempla en los estatutos, la sociedad suele contribuir, a petición de algunos socios —patrones— con la función del patrono de la localidad, San Félix. En 1887, esta ayuda es de 39,5 pesetas, en 1889, de 50 y en 1892 asciende a las 125 pesetas. No se trata, sin embargo, de un gasto inútil, pues no solo se contribuye así al culto de la festividad del patrono local, sino también a los propios asociados que cobran por los servicios que prestan entreteniéndolo al público con corridas de patos. En estas fiestas, se contrata una banda para la procesión y organista y voces para la misa. La sociedad da el dinero a cambio de “atender a la mayor solemnidad religiosa” pero también a que “entre los festejos profanos no falten la cucaña y corridas de patos de costumbre y de no ser ésta posible (...) que se celebran regatas en tunas”¹³²

En la vecina localidad de Luanco, una de las principales fiestas y que atrae a personas desde lejos, es la del Santísimo Cristo del Socorro, festividad estudiada exhaustivamente por el historiador local Ignacio García Pando-Pumarino.

Si bien el culto al este santo se documenta ya desde el siglo XVII, es a partir del milagro de febrero de 1776 cuando éste adquiere la importancia y el carácter mariner

¹³⁰ AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 8 de abril de 1889.

¹³¹ Esto sugiere la existencia de importantes diferencias económicas – probablemente también sociales – entre los pescadores.

¹³² AMC, *Libros de Actas de la Sociedad de Mareantes de Candás*. 1887-1894. Acta de la sesión de 30 de julio de 1892.

que lo caracteriza hasta el siglo XX. Un documento de la época recoge los hechos¹³³, repetidos luego por Aurelio de Llano o Bellmunt y Canellas. Según la tradición, el 5 de febrero de 1776 se hallan en el mar unos 15 pescadores en la pesca del besugo. Una tormenta le obliga a regresar al puerto, encontrándose con una barra infranqueable. Tras más de 36 horas, las mujeres e hijas de los pescadores solo esperan la inminente desgracia. Pero entonces, viendo que “llegaba la noche y no se esperaba /remedio humano, se determinó pedirle al Cielo”, sacando en procesión la imagen del Santísimo Cristo del Socorro mientras se entonaban salmos¹³⁴. Entonces, entre la noche del 5 y la mañana del 6 de febrero, todas las embarcaciones logran volver a casa; los pescadores, ya en tierra, acuden descalzos y penitentes a la iglesia, a la que vuelve la imagen.

Unos pocos años después del suceso, se decide la fundación por parte de la iglesia, el gremio de mareantes y representantes de los vecinos, de las fiestas del Socorro entre los días 4 y 6 de febrero de cada año. Es a partir del acta de fundación, en 1881, de la Hermandad del Santísimo Cristo del Socorro, cuando este santo aparece como patrón de la cofradía de pescadores, que, en sus orígenes, se vinculaba a la Virgen del Rosario. Estas fiestas incluyen un aniversario con vísperas, misa y procesión. Tanto la parte religiosa como la profana queda a cargo del gremio de mareantes. En el año 1882, los gastos de la fiesta ascienden a 1585 reales¹³⁵.

Una crónica de *El Comercio* de 1884 describe una hoguera, la iluminación a la veneciana y fuegos artificiales. Una procesión cívica con autoridades y mareantes junto con la banda de música y enarbolando la bandera del gremio, van en procesión desde el ayuntamiento hasta la iglesia, desde donde se inicia la procesión con la imagen por las calles de Luanco. En los libros de contabilidad del gremio constan, en fechas ya muy posteriores, la existencia de un dosel para la procesión de la imagen, que era portado a hombros por los marineros¹³⁶. Según las actas de 1891, el gremio solicita varios presupuestos y se elige el más caro, el del ebanista Manuel Viña, natural de Luanco y

¹³³Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, “Sobre el Cristo del Socorro”, *Parpayuela, revista cultural de Gozón*, Luanco, Ayuntamiento de Luanco, 1984, pp. 2-5. Aurelio, DE LLANO, *Bellezas de Asturias...* Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, “Gozón”, *Asturias*. Vol. III.

¹³⁴Tal como señala Pando, en el texto original las familias –las mujeres- tienen un papel protagonista, papel que en descripciones posteriores, como la de Aurelio de Llano o la de Bellmunt y Canellas, ha sido omitida, sustituida por la figura de los sacerdotes.

¹³⁵Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia...” Acta de 7 de febrero de 1882.

¹³⁶En 1929, y 1928, se destinan 22 pesetas a sacarlo, recogerlo, armarlo y desarmarlo. En los balances de cuentas de los años 1935 aparecen como gastos 30 pesetas a los llevadores del dosel, 6 por armar y desarmarlo y otras 16 por sacarlo del depósito y recogerlo. En 1929, y 1928, se destinan 22 pesetas a sacarlo, recogerlo, armarlo y desarmarlo.

residente en Gijón con valor de 6500 reales. Es de madera de nogal, con columnas, molduras y grabados, tordo dorado a fuego.

Para el servicio religioso se cuenta, según los documentos consultados de los años 1928, 1929, 1934 y 1935, con un organista al que se le pagan unas 50 pesetas. El servicio religioso, celebrado en una torre engalanada con banderas, incluye la misa, los cantores, y los músicos para el novenario. Desde la iglesia sale la procesión, con marineros portando la virgen, el palio y un farol, así como el pendón y estandartes¹³⁷.

La ceremonia religiosa tiene, como vemos, una gran solemnidad; sin embargo, la parte profana recibe tanta o más atención por parte de la Sociedad de marineros, tal como podemos inferir a partir de los documentos de contabilidad consultados.

En el año 1922, solo los gastos de electricidad durante los cuatro días de fiesta suponen más de 100 pesetas. En 1934, esta iluminación consiste en dos lámparas de 300 vatios, dos de 200, trece de 100 y tres de 60. El alumbrado, no siempre eléctrico, es uno de los elementos destacados de estas fiestas. Pando García-Pumarino recoge diversas crónicas y testimonios de los siglos XVIII y XIX en los que vemos se describe una iluminación con faroles de papel con velas a la veneciana alrededor del cabildo en la víspera; las calles cercanas a la iglesia se iluminan con faroles, el interior del recinto sagrado también es iluminado. Todas las calles, ventanas y balcones se engalanan con colgaduras y banderas. Recoge, además, la costumbre de realizar una gran hoguera, así como una función de teatro.

Los fuegos artificiales aparecen ya en documentos del primer centenario del milagro, unos artificios que se mantienen desde las ocho hasta las once de la noche del día 4. Mucho más tardíos son los documentos consultados en el archivo de la Sociedad. En el balance de cuentas de los años 1928 y 1929, al cohetero se le pagan 450 pesetas y a los que disparan la pólvora 4. En los años siguientes se mantiene e incluso se reduce el presupuesto para fuegos artificiales: en 1935, la sociedad pide el presupuesto al pirotécnico avilesino Oscar Sánchez, quien detalla los servicios ofrecidos por 425 pesetas. Estos incluían 60 docenas de bombas “cohetes” corrientes, 6 docenas de bombas triples, 4 docenas de lucería variada, y 4 fuegos artificiales con impresionantes nombres: los “satélites” —que combina una pieza fija de fuego dorado y blanco—, “la fuente luminosa” —con balas multicolores y lluvia de estrellas y final eléctrico nevado—, la “jardinera” —dos fuegos entrelazados que terminan en una gran cascada

¹³⁷ Se abona a cada uno de los porteadores, una pequeña suma de dinero.

de fuego eléctrico al magnesio— y, finalmente “el gran combate” que remataría la función con fuertes detonaciones y lluvia de balas en distintas direcciones, traca y disparo de tres morteros que en el aire desprenderían unas hermosas palmeras de artificio¹³⁸.

No todo el gasto se destina, sin embargo, a los fuegos artificiales y a la iluminación, de hecho, una gran parte del presupuesto de las fiestas se destina al acompañamiento musical. Ya en 1798, Jovellanos visita las fiestas y describe una banda de música de 12 integrantes llegada a la localidad desde Oviedo. En las fiestas del año 1928, se destinan a la Banda del Príncipe casi 1000 pesetas —incluyendo los gastos de desplazamiento y hospedaje—. Al año siguiente, es la gijonesa banda del Tarragona, formada por 30 músicos, la encargada de amenizar la fiesta. Además de pagar su alojamiento —para el que se deben alquilar camas extras— y desplazamiento, se les agasaja a su llegada con un convite. Indudablemente, la llegada a un pueblo pequeño de una banda de Gijón u Oviedo formada por una treintena de músicos supondría un gran acontecimiento. Sin embargo, además de estas grandes bandas, se contrata para las fiestas a la banda de música de Luanco, además de a un gaitero y a un tamboretero.

Esta fiesta de Luanco recuerda un milagro ante la inminente muerte de varios pescadores. El recuerdo de naufragios anteriores, el rendir homenaje a los antepasados fallecidos, ha de estar siempre presente tanto en la memoria del grupo como en la de todo el pueblo de pescadores. Las muertes no son un mero recuerdo de tiempos pasados, son una experiencia cotidiana, vivida por cada generación de pescadores.

En 1812, unos veinte pescadores de Candás y otros más de Luanco mueren frente a las costas de Llanes mientras forman parte de un convoy francés. El 24 de enero de 1840 naufragan cinco lanchas causando la muerte a unos 80 o 90 pescadores candasinos¹³⁹. El 14 de enero de 1877 son 34 los marineros muertos durante la pesca del besugo. En agosto de 1897 cinco marineros de Luanco se ahogan. El 25 de mayo de 1903, fallecen nueve pescadores¹⁴⁰.

La Sociedad de Candás celebra todos los años, el funeral aniversario por las víctimas de los naufragios del de 24 de enero de 1840, 14 de enero de 1877 y demás

¹³⁸ ARCHIVO MUNICIPAL DE GOZÓN, *Cofradía de Pescadores Santísimo Cristo del Socorro*, Caja 21. Caja 4, Correspondencia de Entrada al Pósito 1933/1940. “Presupuesto de 7 de enero de 1935”

¹³⁹ Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo...* p. 19.

¹⁴⁰ Estos datos no proceden de una investigación exhaustiva, cuyos resultados aumentarían, sin duda, e número de fallecidos. Se trata, además de datos de los pescadores de Candás y de Luanco únicamente.

desastres marítimos ocurridos posteriormente. Cada 14 de enero, se reúnen los miembros de la Sociedad en la Iglesia parroquial donde se oficia una misa en honor de los fallecidos. Es, además, el día elegido para la única junta general de socios del año. Es el propio reglamento el que contempla el deber de celebrar este funeral aniversario, por el que, en 1896, se extraen 25 pesetas del fondo de la sociedad. En el aniversario de 1896, se gastan 25 pesetas. En la memoria anual redactada por los socios tras esta reunión general, se describe la conmemoración del naufragio:

“hoy las campanas, despojadas de toda nota alegre, nos anunciaban con triste sonido, que era llegado el aniversario conmemorativo de las numerosas desgracias que en diversas ocasiones causaron a este pueblo las tragadoras fauces del proceloso Cantábrico, aclarando las filas de los valientes y sufridos marineros de este puerto, y nos invitaban a acudir al templo santo y unir nuestras oraciones a las del ministro de Dios, pidiendo el descanso eterno para los que fueron arrebatados al cariño de los vivos por ese devastador elemento. Al templo acudimos presurosos a rogar por los náufragos, y de entre las lúgubres notas de la acompasada salmodia, creímos percibir eco dulcísimo de voces, que ya no existen, y en lenguaje que el espíritu comprende, nos decían afectuosas: — gracias, amigos, gracias, por conservar aun nuestra memoria en vuestros corazón religioso; porque santo y saludable pensamiento es rogar por los muertos a fin de que gocen de verdadera felicidad en las eternas mansiones”¹⁴¹.

Al igual que las fiestas, la conmemoración de los naufragios posee múltiples lecturas, pero es, sin duda, un elemento fundamental en la vida de estas asociaciones de pescadores, cuyos miembros salen a pescar por las noches, en pequeños barcos, con poco más que sus redes, un poco de pan de maíz o pescado y algo de alcohol, sin más guía que los fuegos mantenidos desde tierra por el encargado o alguna farola o faro erigido por la propia sociedad. La posibilidad de morir es, pues, tangible. Honrar a los antepasados fallecidos se convierte así en una obligación, en un rito quizás más necesario para los vivos que para los muertos.

¹⁴¹Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora del Rosario de Candás, *Memoria leída por el secretario de la Sociedad de Mareantes...*pp. 5 - 6.

5. Conclusiones

El objetivo de este trabajo era conocer las sociedades de pescadores del siglo XIX y principios del XX. Las limitaciones formales y de las fuentes llevaron a circunscribirlo, fundamentalmente, a tres de ellas, las de los puertos de Candás, Luanco, y La Arena.

Estos tres puertos, cercanos entre sí, pueden servir para esbozar un panorama del asociacionismo pesquero en el centro de Asturias. Candás y Luanco son, podemos decir, puertos de tamaño medio; poseen industrias pesqueras importantes que permiten la exportación y comercialización del pescado bajo la forma de salazones o conservas.

Ninguno de ellos, sin embargo, se asemeja al puerto de Gijón, cuya magnitud y tejido comercial e industrial le conceden unas características propias que lo alejan de los casos aquí estudiados. Una de estas características es la mayor presencia —al menos, presencia documental— de la “cuestión obrera”. En las distintas sociedades estudiadas, las tres mencionadas pero también otras como Cudillero o Lastres, las referencias a cuestiones políticas o a conflictos sociales son escasas. Esto no implica, sin embargo, que estas asociaciones se hallaran al margen de ello. Existen, de hecho, documentos que mencionan el encarcelamiento de un asociado acusado de ser un agitador, invitaciones de sociedades de Galicia a apoyarlos en sus huelgas, noticias de reuniones de anarquistas en Candás... Para trazar un panorama acertado de las filiaciones políticas o de la repercusión que tiene en la conciencia de grupo de estos pescadores el movimiento obrero, sería necesario realizar una prospección documental mucho más amplia, pues no es posible hacerlo basándonos únicamente en la documentación producida por las propias asociaciones.

A lo largo de estas páginas, se ha intentado conocer la organización interna y el funcionamiento diario de estas asociaciones, cuán importantes son para los pescadores y para la localidad, cuáles son sus prioridades, cuáles sus funciones. Y nos hemos encontrado con unas sociedades en transición, desde las seculares estructuras gremiales hasta unos pósitos cuyos homogéneos y solemnes reglamentos dan cuenta de la pérdida de autonomía y de la profunda transformación que han experimentado las sociedades de pescadores a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX. Una transformación que seguirá su curso con la adaptación a las nuevas estructuras asociativas franquistas que rescatan el nombre de “cofradías”.

Son estas sociedades, que adoptan diferentes nombres —Sociedad de Mareantes, Sociedad Marítima, Sociedad de Pescadores El Gremio, etc.— las que se han estudiado con mayor profundidad. En ellas apreciamos claramente este carácter transitorio, en el que conviven rasgos de los antiguos gremios —que perviven sobre todo, es de esperar, a través de las tradiciones y de la religiosidad—, con las nuevas prioridades de unas sociedades que cada vez se centran más en los aspectos asistenciales y de fomento de la pesca a la vez que se van desvinculando de las obligaciones del culto por una parte y, por otra, de las antiguas funciones y privilegios de los que disfrutaban en los puertos.

Las sociedades de pescadores cubren una amplia serie de necesidades tanto para los asociados como para la localidad en la que habitan. Se trata, en la mayoría de los casos, de pueblos que viven del mar, ya sea directa o indirectamente a través de una industria asociada, en los que un gran porcentaje de la población se dedica a la pesca o tiene familiares que lo hacen. No es de extrañar, por tanto, que estas asociaciones tengan un gran poder y prestigio en el ámbito local. Si bien es cierto que, a lo largo del XIX, con la asunción de muchas de sus competencias por parte del Estado o de particulares, los pescadores pierden parte de ese poder, en las sociedades de finales de siglo es aún posible adivinarlo. Lo vemos, por ejemplo, en la acometida de obras de importante envergadura como muelles o Casas de Ventas. Estas últimas, centros neurálgicos de la actividad económica del pueblo son, además, representación sólida de este prestigio y poder, un poder que en ocasiones llega a competir con el del resto de autoridades locales.

Otro de los ámbitos en los que es posible observar la gran influencia en el ámbito local que poseen las asociaciones marineras es en el de las fiestas. Las sociedades de pescadores se encargan de costear y organizar, al menos, una fiesta anual. En el caso de Luanco, es el la conmemoración del milagro de un naufragio fallido, en el de Candás, las fiestas en honor a su patrona, la Virgen Del Rosario. En La Arena, una procesión desde la iglesia construida por los propios pescadores. Destacan, por su importancia, las dos primeras. En ambos casos, vemos mezclarse elementos religiosos y profanos, en unas celebraciones que llegan a atraer a gente de toda Asturias, y en las que los pescadores, además de su organización, tienen un papel destacado a lo largo de su desarrollo, cargando a hombros las imágenes santas, recorriendo en procesión las calles de Candás o yendo, en Luanco, del Ayuntamiento a la Iglesia. Esta ocupación de los

lugares públicos, o la procesión desde el máximo poder civil hasta la casa de Dios y del sacerdote, no son manifestaciones gratuitas y tienen, creemos, una fuerte carga simbólica que quizás sirva para comprender la importancia de estas asociaciones para los pescadores, sus familias, y para todo el pueblo.

Las celebraciones, así como los aniversarios de naufragios o la asistencia de la Sociedad en conjunto, mediante una procesión fúnebre los funerales de los fallecidos, son elementos que sirven para mantener la identidad del grupo. Refuerza tanto los lazos entre los vivos como los vínculos con los antepasados, unos antepasados a los que expresamente se recuerda en muchos reglamentos y documentos estudiados.

Las peculiaridades del oficio de la pesca, su peligrosidad, el constante contacto con la muerte probablemente hagan aún más necesaria esa fuerte identidad grupal, y, quizás, expliquen en parte el componente religioso, tradicional e incluso en ocasiones supersticioso que encontramos no solo en sus fiestas, sino en el día a día de los pescadores.

A través de la documentación estudiada es posible atisbar la existencia de una cierta diferenciación interna entre los pescadores: el presidente de las asociaciones — sobre todo a medida que retrocedemos en el tiempo— es una persona de prestigio en la localidad, además, no todos los pescadores estarían capacitados para formar las comisiones que redactaban los reglamentos, ni siquiera para ocupar puestos en la Directiva. Hemos visto como, en Candás, cuando la sociedad carece de fondos para pagar la fiesta de Pascua, es el presidente el que ofrece una limosna. Por otra parte, en los propios reglamentos vemos que existen diferencias entre armadores, patronos, pilotos o simples marineros; igualmente, no todos los pescadores poseen el mismo tipo, calidad y cantidad de artes de pesca. En todo caso, para comprobar el alcance de esta diferenciación económica, social y cultural entre los miembros de estas asociaciones, habría que recurrir a otras fuentes como censos o padrones para comprobar cada caso particular. Es probable que la comparación entre estos resultados y la investigación sobre las filiaciones políticas de cada individuo podría dar pistas sobre en qué medida son importantes estas diferencias y suponen, o no, una causa latente de conflicto o si, como sugieren los documentos consultados hasta ahora, no juega un rol relevante.

Se trata, como hemos dicho, de un estudio limitado, centrado en las propias asociaciones y en la documentación producida por ellas. Son muchos los aspectos que requerirían un estudio más minucioso, y probablemente, a lo largo de estas páginas haya más preguntas que respuestas.

Una de las facetas importantes para completar el panorama sobre el asociacionismo marinero es la de la propia actividad pesquera: los tipos de embarcaciones —sabemos, por ejemplo, que hay patronos que poseen varios barcos, pero también que existen pescadores que comparten la propiedad con otro u otros pescadores. Además, han de estudiarse los diversos tipos de barcos, desde las lanchas hasta las traineras—, los tipos de redes y artes de pesca, en ocasiones única propiedad de los pescadores más pobres. A lo largo de este periodo, estas sociedades de pescadores deben enfrentarse a la introducción de nuevas artes de pesca, como es el caso del boliche, que genera enconadas reacciones por parte de los pescadores de Candás, Luanco, Cudillero y La Arena, que se unen para luchas contra él, llegando, como hemos visto, a producirse conflictos y encarcelamiento de pescadores por los disturbios. Probablemente, para estudiar la conflictividad social en los pescadores, haya que centrarse en este tipo de conflictos, en las amenazas a la actividad pesquera que es el sustento de pueblos enteros. En Galicia, por ejemplo, son constantes las huelgas y disturbios violentos con motivo de la defensa de sus intereses ante los de los pescadores franceses. El estudio, por tanto, de estos aspectos puede permitir encontrar muchas de las claves de la conflictividad social entre los pescadores. Existen, por otra parte, un gran número de industrias alrededor de la pesca, su estudio, así como el de quiénes son los que compran el pescado —es común que se acuerde la venta de toda la pesca con un fabricante durante uno o dos años— y las oscilaciones del mercado pueden completar el estudio del aspecto económico de estas sociedades.

También alrededor de la pesca encontramos la actividad de las mujeres, tanto en la elaboración y reparación de las redes como en su venta en los mercados locales. Pero también ha de estudiarse la labor de las mujeres de los pescadores como cabezas de familia cuando éstos se van a la pesca en alta mar.

Se trata, como vemos, de un mundo complejo y rico, que puede, y debe, ser abordado desde distintas perspectivas de análisis. En estas páginas nos hemos centrado en la institución que regula, ordena y permite a los pescadores realizar su oficio, una institución, que, como hemos visto, también promueve entre ellos la formación, determinadas conductas morales, y les provee de asistencia y ayuda. El estudio de

algunos de los temas aquí mencionados, o de otros como las costumbres, formas de ocio o tradiciones de los pescadores podría completar el pequeño panorama trazado en estas páginas.

Bibliografía

Antonio, RUMEAU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España, Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepío*, Barcelona, El Albir, 1981.

Aurelio, DE LLANO, *Bellezas de Asturias de Oriente a Occidente*. Oviedo, 1928.

Braulio, VIGÓN, *Folklore del mar. Juegos infantiles. Poesía popular y otros estudios asturianos*. Oviedo, Biblioteca popular asturiana, 1980.

Cofradía de Pescadores “Cristo del Socorro”, “Datos y fechas para una historia del Gremio de Pescadores de Luanco. 1881-1906”, *Álbum de Luanco: en las tradicionales fiestas del Socorro, 5 de febrero de 1994*. Luanco, Cofradía de Pescadores Cristo del Socorro, 1994

Constantino, CABAL, *Las tradiciones populares asturianas II. La Familia, la vivienda y oficios primitivos*. Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1992

Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, *Asociacionismo marinero en Asturias, Volumen I Gremios, Cofradías, Pósitos y Sociedades de Mareantes*, Candás, 1993

Eduardo, NÚÑEZ FERNÁNDEZ, “El gremio de mareantes de Luarca. Estado actual de la investigación en torno a esta institución valdesana”. *Aabadom*, julio – diciembre 2005

Fermín, CANELLA SECADES, Octavio, BELLMUNT, *Asturias*. Gijón, Fototipia y Tipografía de O.Bellmunt.1895-1900.

Frédéric, LE PLAY, *Campesinos y pescadores del norte de España*. Madrid, Ministerio de agricultura, pesca y alimentación. 1990.

Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, “El Gremio del Mar de Luanco: noticias del Catastro de Ensenada 1753 - Estatutos 1828”...Parpayuela, revista cultural de Gozón.

Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, *De las actividades recreativas tradicionales al ocio mercantilizado: Luanco, una historia local, 1890-1931*. Luanco, Museo marítimo de Asturias, 2009

Ignacio, PANDO GARCÍA-PUMARINO, “Sobre el Cristo del Socorro”, *Parpayuela, revista cultural de Gozón*, Luanco, Ayuntamiento de Luanco, 1984, pp. 2-5.

Jesús Evaristo, CASARIEGO, *Historia del Derecho y de las Instituciones Marítimas del Mundo Hispánico*, Madrid, 1947.

Joaquín, OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*. Gijón, Silverio Cañada, 1990

José Pascual, FERNANDEZ, “Los estudios de antropología de la pesca en España: nuevos problemas, nuevas tendencias” *Etnográfica*, Vol.

José Ramón, GARCÍA LÓPEZ, “El gremio de mareantes de Gijón. Estudio preliminar”, *Ordenanzas del Gremio de Mareantes de Gijón*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2000

Josu Ignacio, ERKOREKA GERVASIO, *Análisis histórico institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*. Bilbao, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1991.

Juan Antonio, RUBIO-ARDANAZ, *La Antropología marítima subdisciplina de la Antropología sociocultural. Teoría y temas para una aproximación a la comunidad pescadora de Santurtzi (Bizkaia)*. Bilbao, Universidad de Deusto, 1994.

Juan Oliver, SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, *Ecología y estrategias sociales de los pescadores de Cudillero*. Madrid, Siglo XXI, 1992.

Luciano, CASTAÑÓN, “El Gremio de Mareantes de Gijón”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, nº 107, septiembre-diciembre 1982.

Manuel, MORALES MUÑOZ, “Las fiestas marineras en los siglos XIX y XX: entre la afirmación identitaria y la desposesión” *Baetica, Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nº 33, 2011, pp. 443-458.

Manuel, REBOLLO PUIG, Ramón, FALCÓN Y TELLA, Mariano LÓPEZ BENÍTEZ, *Naturaleza y régimen jurídico de las cofradías de pescadores*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1996

Manuel Ramón, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, *Asociacionismo marinero en Asturias*, Volumen II *La Sociedad del Gremio de Mareantes de Nuestra Señora de Candás*, Candás, 1993

María Dolores, DE LA CALLE: *La comisión de reformas sociales 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*. Madrid, Centro de publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.